

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

MENCIÓN: GERENCIA EN LA GESTIÓN POLÍTICA



PROYECTO DE GRADO
LA VICEPRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA

POSTULANTE: FLORENCIO TOLIN TORDOYA

TUTOR: Lic. JULIO BALLIVIAN RIOS

La Paz - Bolivia
2011

AGRADECIMIENTOS

Al Lic. Julio Ballivian, por su oportuno y veraz apoyo que permitieron culminar exitosamente la presente investigación.

A la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por ser *Alma Mater*. De mi formación profesional.

A todos los que de alguna manera colaboraron para la culminación del presente proyecto.

DEDICATORIA

A mi madre Juana, y mi padre Ricardo (+) quienes con su ejemplo y tenacidad inculcaron en mi el logro de mis objetivos

A mi Esposa, Maruja; Williams, Alejandro, Stefany mis hijos a los que quité tiempo para la culminación del presente trabajo.

*Nuestra recompensa se encuentra en el
esfuerzo y no en el resultado. Un esfuerzo
total es una victoria completa.*

Mahatma Gandhi

ÍNDICE GENERAL

	<u>Pg.</u>
Agradecimientos	ii
Pensamientos	iii
Pensamiento	iv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LAS CONSTITUCIONES	
POLÍTICAS DEL ESTADO.....	7
CAPÍTULO II	
LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA A	
LO LARGO DE LA HISTORIA DE BOLIVIA	16
CAPÍTULO III	
LOS VICEPRESIDENTES DE BOLIVIA HASTA EL 2005	23
CAPÍTULO IV	
LA ACTUAL VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	48
CONCLUSIONES	56
BIBLIOGRAFÍA	59

ANEXOS

ANEXO 1: Artículos referidos a la Vicepresidencia de la República en la Constitución del Estado Bolivariano y las diferentes reformas constitucionales posteriores.

ANEXO 2: Artículos referidos a la Vicepresidencia en la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional.

ANEXO 3: Galería Fotográfica de los diferentes Vicepresidentes de Bolivia acompañados de la descripción resumida de la permanencia en el gobierno de turno



**LA VICEPRESIDENCIA
DE LA
REPUBLICA DE BOLIVIA**

INTRODUCCIÓN

Uno de los temas más controversiales a lo largo de la historia de las instituciones políticas de Bolivia es la Vicepresidencia de la República, debido a que durante largos períodos de la historia boliviana estuvo ausente de la institucionalidad estatal, ya sea por determinaciones constitucionales o por razones de fuerza mayor debido a la presencia de gobiernos no democráticos totalitarios dictatoriales que fueron frecuentes hasta inicios de la década de los años del siglo XX.

Estudiar la Vicepresidencia en Bolivia es un tema interesante, también por el tipo de funciones que desarrolla esta Institución dentro del sistema político boliviano y por las personas que ocuparon y cumplieron hasta hoy en día dicha función, cuyo desempeño e importancia no siempre fue el misma en los distintos momentos de la existencia histórica de Bolivia.

Es en este sentido que la presente investigación hace un estudio en base a dos fuentes que considero importantes para el conocimiento de esta Institución llamada la Vicepresidencia en Bolivia; **la primera fuente es la Constitucional**, es decir los preceptos que están escritos en los distintos textos constitucionales que tuvo Bolivia que hablan sobre esta ella; mientras que **la segunda fuente es el papel histórico** que le tocó desempeñar a esta Institución mientras estuvo vigente en la estructura del Estado boliviano.

Asimismo no se puede dejar de lado, para los fines cognoscitivos del presente trabajo, la presencia e interacciones de los vicepresidentes que tuvieron la posibilidad de ocupar este cargo que incluso, debido al ejercicio de este mandato llegaron a ocupar la Presidencia de la República por un acto de sucesión constitucional observada en los mismos textos constitucionales.

Pocos autores han realizado estudios acerca de la Vicepresidencia en Bolivia, tal vez el más destacado en esto sea Carlos Mesa, que sostiene, en forma de conclusión definitiva que en Bolivia **“Con una o dos vicepresidencias, el cargo ha sido relativamente inoperante”**.¹ Pero el mismo autor, en una entrevista personal, mientras ejercía el cargo en cuestión el año 2002, ante la pregunta de si se debería eliminar esta Institución, afirmó que lo que debería hacerse era eliminar el cargo de Presidente electivo del Senado para dar una mayor participación en la política boliviana al segundo mandatario.

Según Morstein Marx, citado por René Canelas López,² el Vicepresidente puede asumir la Dirección de la Movilización Bélica de un Estado, por lo que éste último plantea que en nuestro país puede también dirigir organismos de Consejo o de *otras* instituciones que sin ser dependientes directamente del Poder Ejecutivo, sirvan de punto de coordinación, dirección y asesoramiento.

Incluso Marshall E. Dinock ha propuesto que el Vicepresidente **“debía convertirse en lo que su título realmente sugiere, esto es, en Vicepresidente efectivo que coordine el ramo administrativo de acuerdo con las normas de acción y las orientaciones que se establezcan en consulta con el Presidente.”**³

Luis Paz, sostiene que los vicepresidentes no pueden ser elegidos senadores, diputados, ni ministros de Estado, porque considera peligroso que se ocupe de empleos secundarios, cuando en el mecanismo constitucional cada funcionario tiene atribuciones determinadas y se halla sujeto a responsabilidades.

La afirmación de este jurisconsulto de principios del siglo XX, obedece a que en las reformas constitucionales a partir de 1880 hasta la de 1947 que

¹ MESA Gisbert, Carlos *“Presidentes de Bolivia: Entre Urnas y Fusiles”* Ed. GISBERT & Cia. 1990

² CANELAS López, René *“Nuevo Derecho Constitucional Boliviano”* Ed. LETRAS 1972

³ *Idem.*

contemplaban la existencia de la Vicepresidencia de la República, no prohibían expresamente que el segundo mandatario pueda ocupar otro cargo público, ya sea ministro de Estado, Embajador o algún otro de igual jerarquía, dejando eventualmente en suspenso las escasas funciones para las que fue electo. Es más, en el período histórico entre 1880 y 1950 varios de los vicepresidentes que tuvo el país, ocuparon otros cargos públicos durante su período constitucional. Pero por otra parte, los coordinadores del libro **“El Vicepresidente ¿la sombra del Poder?, señalan que: “Creemos por razonable certeza que, en Bolivia, falta aun precisar el rol central de la Vicepresidencia de la República, pues esta posee una dualidad de acción por encontrarse en el ámbito de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. La Vicepresidencia de la República es una institución política de carácter estratégico del Estado, que no ha logrado un efectivo desarrollo orgánico y funcional, se mantiene en los márgenes tradicionales que le señala la Constitución Política del Estado promulgada en 1967 y reformada en 1994, esto es, cumplir con la función supletoria del Presidente de la República”.**⁴

Siendo que la Vicepresidencia en Bolivia es una Institución que ha estado presente desde la primera estructura Constitucional, pero que ha estado ausente durante un largo período de nuestra historia debido a determinaciones constitucionales y también a la existencia de gobiernos de facto en largos períodos históricos en Bolivia, se hace necesario estudiar el tema apoyado en los datos de la historia y del constitucionalismo boliviano a partir de la siguiente problematización o planteamiento del problema: **¿Cuál ha sido y es la función de la Vicepresidencia en Bolivia y si su existencia se justifica como una Institución pilar de la estructura del Estado Boliviano?**

⁴ ALIAGA Palma, Gustavo; CORDERO Caraffa, Carlos; MESA Gisbert, Carlos (2003)

El objetivo general de la presente investigación es determinar la función y la importancia de la Vicepresidencia en Bolivia a lo largo de su historia, así como la influencia que tuvo dentro del sistema político con lo que justifica o no su existencia en la estructura del Estado Boliviano.

Para lograr este objetivo, se ha buscado en el proceso histórico boliviano la presencia de esta institución como consecuencia de la estructura constitucional en los distintos textos que la reconocen y determinan sus funciones, para con ello poder determinar las funciones de la Vicepresidencia que le son atribuidas por los artículos de las constituciones, analizando el grado de influencia que tuvieron en los distintos gobiernos los vicepresidentes y las consecuencias de su actuación en ese cargo, para finalmente describir explicativamente las funciones constitucionales y el papel que desempeña la actual vicepresidencia en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado promulgada en 2006.

Para la consecución de este cometido se ha adoptado el enfoque teórico institucionalista que ha desarrollado la ciencia política desde su temprana existencia; ya que de esta manera pudimos abordar las normas y procedimientos que determinan las funciones de la Vicepresidencia para contrastarlas con las acciones empíricas que ha desarrollado a lo largo de la Historia de Bolivia; por lo que se hizo necesario utilizar como línea teórica bibliográfica el texto de *Teorías y Métodos en la Ciencia Política* compilado por Marsh y Stoker.⁵

A partir de la adopción del enfoque institucionalista se ha aplicado el método descriptivo – inductivo, el de tipo formal-legal y el histórico comparativo como los instrumentos necesarios para lograr los objetivos planeados en la presente investigación.

⁵ MARSH, David y STOKER Guerry (1997) *Teorías y Métodos de la Ciencia Política*

Con estas herramientas teóricas la presente investigación entiende la Vicepresidencia como la Segunda Autoridad del Poder Ejecutivo ya que sustituye al Presidente en caso de ausencia de este y, al mismo tiempo como Presidente nato del Congreso, aunque en los últimos tiempos se han agregado otras funciones específicas de acuerdo a la orientación de cada gobierno.

Desde un marco formal-legal se ha recurrido a los principios del derecho político ya que las determinaciones legales constitucionales sobre las funciones de la vicepresidencia en los distintos textos constitucionales corresponden a distintas visiones filosóficas políticas que estuvieron de moda en 185 años de existencia nacional.

Es así que en el Capítulo I se ha descrito en que textos constitucionales está consignada y reconocida la Vicepresidencia y en cuales está ausente, para luego pasar a explicar cuáles fueron los motivos que determinaron la no existencia de esta institución en la estructura constitucional del Estado boliviano, como también los momentos, que estando reconocida constitucionalmente la Vicepresidencia, en los hechos no estuvo el cargo ocupado por ninguna persona.

En el segundo capítulo se han detallado las funciones constitucionales que se le atribuyeron a la vicepresidencia a lo largo de la historia de Bolivia, donde se hace especial énfasis en el papel que le atribuye la Primera Constitución promulgada en 1826 por ser un rol totalmente diferente al resto que determinaron los posteriores textos constitucionales hasta la fecha, es decir hasta esta última Constitución (2009); como también se hizo énfasis en los roles para este cargo a partir de 1880 hasta 1921 cuando se determinó la existencia de dos vicepresidencias al mismo tiempo.

El tercer capítulo hace una descripción explicativa de quienes fueron los vicepresidentes de la República hasta el año 2006, hecho que incluye una

pequeña biografía política de cada uno, pero fundamentalmente nos muestra las múltiples funciones que cumplieron estos, en la mayoría de los casos, al mismo tiempo que desempeñaban las funciones de segundos mandatarios de la Nación; en este capítulo se incluye referencias de por qué razones algunos vicepresidentes llegaron a cumplir su rol constitucional de sustituir al Primer Mandatario por su ausencia definitiva en el cargo.

El capítulo cuatro está íntegramente dedicado a establecer los roles y las funciones que determina la Nueva Constitución Política del Estado en actual vigencia a la Vicepresidencia, para luego describir la actuación del vicepresidente Álvaro García Linera en el ejercicio del cargo desde el año 2006 hasta nuestros días, ya que a diferencia de todos sus antecesores el papel que viene desempeñando es de inusitada actividad que a momentos aparece como si se tratara de un copresidente, aunque esta figura no está contemplada en el texto constitucional vigente ni en ningún otro anterior.

El desarrollo de esta investigación, nos ha llevado a alcanzar el objetivo planteado en el proyecto de investigación, permitiéndonos conocer en el proceso histórico de Bolivia el papel que le tocó desempeñar a la Vicepresidencia como institución estructural del Estado boliviano, hecho que nos llevó a la elaboración conclusiones muy importantes por cuanto refuerzan los estudios politológicos sobre el sistema político de Bolivia.

CAPÍTULO I

LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DEL ESTADO

La Vicepresidencia de la República es una Institución que no siempre ha estado presente en los distintos textos constitucionales que han regido el desarrollo histórico institucional de Bolivia, son muchas las razones que determinaron esta situación, donde el factor político es uno de los más importantes en la presencia y ausencia de la Vicepresidencia como Institución de la estructura del Estado boliviano.

La necesidad de conocer los motivos de esa intermitencia de la Vicepresidencia en el desarrollo constitucional de nuestro país, hace que se profundice la explicación de los factores que determinaron esta situación a lo largo del proceso histórico boliviano, a partir de la descripción de los distintos textos constitucionales remarcando en cuales, ésta Institución, está consignada y en cuales no lo está, señalando los artículos referentes para los del primer caso.

La primera Constitución Política del Estado, llamada también Constitución Bolivariana o Vitalicia promulgada el 19 de noviembre de 1826, por el Mariscal Antonio José de Sucre en su calidad de Presidente Constitucional de la República, consigna la figura de la Vicepresidencia dándole un carácter muy peculiar en función de las atribuciones dadas a ese cargo.

Las funciones establecidas para esta institución más parecen ser las de un Primer Ministro, aunque el sistema de gobierno planteado en este texto constitucional no tiene el carácter parlamentarista clásico, con todo esas atribuciones están determinadas en los Artículos: 30 (incs. 2° y 4°), 31, 35, 40 (inc. 5°), 51 (inc. 3°), 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 76, **77**, 81, 82, 83 (incs. 2°, 3° y 10°), **85, 86, 87, 88, 89, 90, 91**, 93, 94, 95, 110 (inc. 1°) que pueden

sinetizarse en las propias palabras del Libertador en el documento explicativo que mandó junto con el proyecto de Constitución al Congreso Boliviano.

“...el vicepresidente es el magistrado mas encadenado que ha servido el mando: obedece juntamente al Legislativo y al Ejecutivo de un gobierno republicano. Del primero recibe las leyes; del segundo las órdenes; y entre estas dos barreras ha de marchar por un camino angustiado y flanqueado de precipicios.

.. las barreras constitucionales ensanchan una conciencia política : ellas sirven de apoyo contra los empujes de nuestras pasiones, concertadas con los intereses ajenos....

“ El vicepresidente debe ser el hombre más puro: la razón es, que si el Primer Magistrado no elige un ciudadano muy recto, debe tenerlo como a enemigo encarnizado “⁶

Pero en la Constitución promulgada el 14 de agosto de 1831 por el Mcal. Andrés de Santa Cruz, las funciones y atribuciones de la Vicepresidencia ya son otras y estarían enmarcadas dentro de los márgenes de un sistema presidencialista.

Los Artículos referentes a esta Institución: 19 (inc. 1°), 20, 72 (inc. 12°), **79, 80, 81, 82, 83, 84**, 88, 90, 91, 96, 102, 113 (incs. 1° y 2°), reduce las funciones y atribuciones a la única situación de remplazar al Presidente en caso de ausencia de éste.

Siendo que la Constitución promulgada el 20 de octubre de 1834 por el propio Mcal. Andrés de Santa Cruz, tenía como objetivo central legalizar una mayor

⁶ *SANCHEZ, Joaquín, Ob cit., Pp.95*

autonomía de funcionamiento al Poder Ejecutivo, reducir la responsabilidad del Primer mandatario por actos en el ejercicio de sus funciones y, principalmente conseguir la autorización legal para celebrar tratos de federación y confederación con países vecinos, los Artículos: 19 (inc. 1°), 20, 38, 74 (inc. 12°), **81, 82, 83, 84, 85, 86**, 90, 92, 93, 98, 104, 115 (incs. 1° y 2°), no cambian en absoluto las funciones y atribuciones que se le había conferido a la Vicepresidencia en el texto constitucional aprobado en 1831.

Pero la Constitución promulgada el 26 de octubre de 1839 por el Gral. José Miguel de Velasco, no contemplaba el cargo de Vicepresidente, por lo que proveía que para los casos de reemplazo o sucesión constitucional, el llamado por ley era el Presidente del Senado, de acuerdo a los artículos 69, 70, 71 y 74 de ese texto constitucional.

Las razones que determinaron la exclusión de la Vicepresidencia como parte de la estructura del Estado boliviano, están dadas por el enfrentamiento político que antecedió entre los Generales Velasco y José Ballivián por la disputa de la titularidad del poder una vez destituido y autoexiliado el Mcal. Andrés de Santa Cruz después del fracaso de la Confederación Perú Boliviana en 1839.

Así Julio Ballivián refiere que “Las luchas internas entre el Presidente provisorio Velasco y el General Ballivián por obtener el mando constitucional, hicieron que ambos caudillos rompieran relaciones, por tal motivo Ballivián no fue electo Vicepresidente de la República por el Congreso, a cambio de ello el Presidente lo nombró Encargado de Negocios en Europa, presumiblemente para alejarlo del País, cargo que Ballivián no aceptó y se rebeló fugando al Perú, con lo que se consolidó el gobierno de “La Restauración” en favor de Velasco.”⁷

⁷ BALLIVIÁN, Julio. Pp. 99

Años más tarde cuando asume la Presidencia de la República José Ballivián producto de sus lauros conseguidos en la Batalla de Ingavi (18 de noviembre de 1841), va a producir una nueva Constitución que fue promulgada el 17 de junio de 1843, que tampoco contempla el cargo de Vicepresidente debido a un alto grado de concentración del poder en manos del primer mandatario que reconoce la propia Constitución aprobada en esta ocasión, por lo que para los casos de reemplazo o sucesión constitucional, el llamado por ley era el Presidente del Consejo Nacional, de acuerdo a los artículos 53, 54, 55, 61 y 65 del texto constitucional.

Tal vez son las mismas razones que llevaron al gobierno de Ballivián a promover una Constitución sin la presencia de la Vicepresidencia, lo que motivó al Presidente Manuel Isidoro Belzu quien promulgó el 21 de septiembre de 1851 otro texto constitucional que no contempla el cargo del Segundo Mandatario de la Nación, por lo que el posible remplazo o sucesor constitucional debería ser el Consejo de Ministros quien de su seno nombraría un Presidente, de acuerdo a los artículos 73 y 74 del texto en cuestión.

Cosa similar ocurrió con los posteriores textos constitucionales que se dieron desde el 5 de agosto de 1861 durante el gobierno del Gral. José María de Achá, siguiendo con la Constitución del 1° de octubre de 1868 en el gobierno del Gral. Mariano Melgarejo, y la que sucedió en la Constitución que se promulgó el 18 de octubre de 1871 por el Gral. Agustín Morales.

Como se puede apreciar, entre 1839 y 1871 los diferentes textos constitucionales producto de reformas realizadas al mismo tiempo que se constitucionalizaba un nuevo gobierno producto de un golpe de estado, no contemplan el cargo de Vicepresidente, hecho que no afectó en ningún momento el desarrollo y ejercicio del poder del Estado en Bolivia.

Es recién en la Constitución promulgada el 15 de febrero de 1878 por el Gral. Hilarión Daza que reaparece la Vicepresidencia signada en los Artículos: 44, **77**, 78, 79, **81**, 82, 83, 84, 85, 87, 88 del texto constitucional.

En este texto se dan nuevas atribuciones y funciones al cargo vicepresidencial, ya que éste adquiere atribuciones en el Poder Legislativo como Presidente del Congreso y del Senado, sin perjuicio de que esta Cámara elija su Presidente alterno. De modo que cuando el segundo mandatario no reemplazaba al Presidente de la República en los casos que preveía la Constitución, presidía el Congreso.

En 1880 se produce una transformación estructural en el Estado boliviano como producto de los reveses militares que el país había sufrido en la Guerra del Pacífico; estas transformaciones también se reflejaron en la estructura político formal que se expresa en una Constitución, ya que no solo se articuló un nuevo bloque hegemónico para conducir los destinos de la sociedad boliviana, sino que entre ellos se establecieron nuevas reglas de comportamiento político que dieron como resultado una competencia política electoral pactada y acordada entre el bloque llamado conservador, cuyo objetivo fundamental fue mantener con alternancia el poder del Estado y evitar su desplazamiento por el bloque liberal que en los hechos era su competencia real.

Es por eso que la Constitución promulgada el 28 de octubre de 1880 por el Gral. Narciso Campero contempla no una, sino dos vicepresidencias que posibilitaron a Aniceto Arce y Belisario Salinas ejercer a su turno la presidencia interina por encontrarse Narciso Campero en plena campaña militar durante los últimos meses de la participación boliviana en la guerra del Pacífico.

Las atribuciones y funciones dadas constitucionalmente a los dos vicepresidentes se consignaron en los Artículos: 44, 54 (inc. 2°), 77, 78, 79, 81,

82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 que se centraban fundamentalmente en la capacidad sucesoria temporal y/o definitiva de ambos en caso de ausencia presidencial; en este sentido Mariano Baptista, Primer Vicepresidente de Pacheco ejerció un breve interinato presidencial, al igual que Fernández Alonso tuvo que sustituir un tiempo al Presidente Mariano Baptista en 1894 periodo de días en el cual casualmente fue asesinado en Uyuni el ex Presidente Hilarión Daza; también Rafael Peña sustituyó a Fernández Alonso entre 1898 y 1899 cuando éste último se vio obligado a comandar el ejército en la revolución federal y por tanto ausentarse de la sede de gobierno ubicada en Sucre para dirigirse a Oruro a instalar su centro de operaciones militares.

Tomando en cuenta que la Constitución que se produjo en 1880 dio como resultado el texto constitucional de mayor duración en la historia de Bolivia, el tema de la Vicepresidencia fue tocado en 1921, cuando se produjo un golpe de estado encabezado por Bautista Saavedra y los dirigentes del Partido Republicano, quienes hicieron aprobar en la Convención de ese año la vigencia de la Constitución Política del Estado promulgada en 1878, con lo que se deja sin efecto la segunda vicepresidencia, lo que ocasiona que a partir de ello, la propia presidencia de Saavedra y las que le siguieron⁸, así como las dos candidaturas electas que no llegaron a posesionar un nuevo gobierno⁹, contaran con un Vicepresidente y un candidato a la misma magistratura para el segundo caso.

En 1938 durante la Presidencia del Tcnl. Germán Busch, el 30 de octubre se produce una nueva Constitución, la que se la conoce como parte del constitucionalismo social por el carácter intervencionista que asume el Estado sobre las actividades de la sociedad que se expresan en los nuevos regímenes del texto constitucional, ratifica la existencia de una sola vicepresidencia

⁸ *Hernando Siles Reyes en 1926 y Daniel Salamanca en 1931*

⁹ *Gabino Villanueva 1925 y Franz Tamayo 1934*

normada por los Artículos: 49, 52, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 de esa Constitución, donde lo más destacable para esta institución es que el Vicepresidente es al mismo tiempo Presidente del Congreso Nacional.

Sin embargo de ello se dio la decisión del Gral. Carlos Quintanilla, Presidente de facto que sucedió al Presidente Germán Busch, de eliminar la Vicepresidencia mediante un decreto ley.

El episodio histórico de ese año es muy interesante. La Convención Nacional de 28 de mayo de 1938, convocada por el Tcnl. Germán Busch, legitimó su mandato y eligió Vicepresidente de la República a Enrique Baldivieso, quien ejerció ese cargo hasta el 24 de abril de 1939, fecha en la que Busch se declaró Dictador, pasando a ser su gobierno de facto.

Cuando se produjo la trágica muerte del gobernante, el ex Vicepresidente reclamó para sí el derecho de sucesión, pedido que fue desestimado por las FF.AA. que pusieron su Comandante en Jefe en la Presidencia. El gobierno de facto de Quintanilla, contraviniendo el estado de derecho, modificó la Constitución en su artículo 90, eliminando el cargo de Vicepresidente, mediante simple decreto ley, el 4 de diciembre de 1939.

La consecuencia de este exceso de poder, provocó que la convocatoria a las elecciones de 1940 se hiciera exclusivamente para la elección de Presidente, senadores y diputados, por lo que el Gral. Enrique Peñaranda no tuvo Vicepresidente. Hasta hoy se ha considerado incorrectamente a Waldo Belmonte como Vicepresidente de Peñaranda por el hecho de que lo reemplazó durante el viaje de éste a Estados Unidos. Belmonte reemplazó al Presidente en su condición de Presidente del Senado, cargo que ocupó a partir del 5 de agosto de 1942 y por ello sustituyó al Presidente entre el 30 de abril y el 5 de julio de

1943. La atrabiliaria decisión de Quintanilla quedó sin efecto inmediatamente puesto en vigencia un nuevo periodo constitucional el 15 de abril de 1940.

Las constituciones que se produjeron años más tarde, durante los Gobiernos de Gualberto Villarroel (1945), de Enrique Hertzog (1947), de Víctor Paz Estenssoro (1961), a más de variar los artículos referentes a este cargo no alteran en absoluto las funciones determinadas en la Constitución de 1938.

Lo propio se puede decir del papel que las posteriores constituciones le dieron a la vicepresidencia, ya que no produjeron ningún cambio significativo, salvo el haber agregado la categoría de “Presidente Nato” del Congreso al cargo de Vicepresidente en la reforma promulgada el 2 de febrero de 1967, por el Gral. René Barrientos Ortuño, que se mantuvo en las posteriores reformas del 6 de febrero de 1995 y del 13 de abril de 2004.

Es así que a partir de la reforma constitucional de 1839 la figura de la Vicepresidencia de la República desaparece de la Constitución, ausencia que es mantenida en las siguientes reformas: 1843, 1851, 1861, 1868 y 1871, es decir que Bolivia no contó con vicepresidentes por un espacio continuo de 39 años, en cuanto a gobiernos constitucionales se refiere.

Otro aspecto que se debe considerar son las frecuentes etapas de gobiernos de facto, es decir no democráticos que tuvo Bolivia, donde pese a estar presente la vicepresidencia en el texto constitucional vigente en cada una de estos períodos, por el hecho que estos gobiernos no observaban el texto constitucional no hubo ejerció de este cargo, lo que sucedió en los siguientes períodos: 1930 – 1931, 1936 – 1938, 1951 – 1952, 1964 – 1966, 1969 – 1979, 1980 – 1982.

También se dieron casos, de que estando el Vicepresidente ausente, impedido o encontrándose el cargo vacante, para remplazar al Presidente en ausencia temporal se ha seguido el orden establecido en la sucesión constitucional. Es así

que José Quintín Mendoza Presidente del Senado en 1924 ejerció la primera magistratura cuando el Presidente Bautista Saavedra viajó al Perú para la conmemoración del centenario de la batalla de Ayacucho; también Waldo Belmonte Pool en 1943 durante la gira continental del Presidente Peñaranda lo sustituyó por más de dos meses en su calidad de Presidente del Senado.

Otro caso particular es el de la casi renuncia del Presidente Hernán Siles en 1958, quien iba a dejar el cargo en manos del Presidente del Senado Federico Álvarez Plata, ya que el año anterior la renuncia del Vicepresidente Ñuflo Chávez Ortíz había sido aceptada por el Congreso.

En el segundo gobierno de Siles Zuazo, en 1985, tras la renuncia de Jaime Paz Zamora a la Vicepresidencia, y por viajes al exterior, el Presidente fue sustituido, tanto por el Presidente del Senado Dr. Julio Garrett Ayllón, como por el Presidente de la Cámara de Diputados Samuel Gallardo Lozada.

En el gobierno constitucional del Gral. Banzer, además de las varias ocasiones que el Vicepresidente Quiroga lo sustituyó por sus viajes al exterior, el Presidente del Senado Walter Guiteras Dennis, ejerció brevemente el mando de la nación así como Leopoldo Fernández en su condición de Presidente de la Cámara Alta. En ambos casos esto sucedió debido a que el Segundo Mandatario se encontraba fuera del país.

CAPITULO II

LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA A LO LARGO DE LA HISTORIA DE BOLIVIA

En la Constitución Bolivariana promulgada en 1826, El Vicepresidente es nombrado por el Presidente de la República, que debía ser aprobado por el cuerpo Legislativo (Art. 85 y siguientes), estableciendo como sus funciones el de ser Jefe del ministerio o Gabinete, responsable de la administración del Estado y el despacho suscrito a nombre de la República y del Presidente de todos los negocios de la administración, junto con la imposibilidad de ausentarse del país sin la autorización del Poder Legislativo. Asimismo quedó establecido, desde esta Constitución hasta nuestros días, que una de las más importantes labores del Vicepresidente, es la de reemplazar al Presidente de la República en los casos de impedimento, ausencia o muerte de este último, asumiendo el mando de la Nación.

A partir de la Constitución de 1831, la situación y funciones del Vicepresidente cambian de manera radical, ya que, si bien sigue formando parte del Poder Ejecutivo y es el sucesor del Presidente en caso de ausencia de éste, ya no es la cabeza del Poder Ejecutivo, por lo que ha perdido gran parte de la responsabilidad que recaía en el cargo y solo cumple las funciones de un Secretario General del Gabinete, pudiendo o no desempeñar alguna de las tres carteras ministeriales, un cargo diplomático o alguna otra función específica que le designase el Presidente de la República.

A partir de 1878, y más exactamente 1880 hasta 2004 las funciones constitucionales de la Vicepresidencia se ven limitadas a suceder en el gobierno en los casos establecidos por la Constitución. En primer lugar, ya no pertenece al Poder Ejecutivo, pasa a formar parte del Poder Legislativo, donde preside el

Senado, luego el Congreso Nacional y en todos los casos con voz pero sin voto, salvo en caso de empate, que históricamente fueron casos que se pueden contar con los dedos de una mano. En segundo lugar podía ejercer alguna cartera ministerial, alguna embajada o misión diplomática a criterio del Presidente.

Así por ejemplo en la Constitución promulgada en 1878, al margen de establecer que El Presidente y Vicepresidente de la República serán elegidos por sufragio directo y secreto de los ciudadanos en ejercicio, el art. 81 en su segunda parte establecía que **“Mientras el Vicepresidente no ejerza el Poder Ejecutivo, desempeñará el cargo de Presidente del Senado, sin perjuicio de que éste elija su presidente para que haga las veces en ausencia de aquél.”**¹⁰

En la Convención de 1880, la cual produjo la décima Constitución, se incorpora el cargo de un segundo vicepresidente de la República, que de acuerdo al párrafo tercero del artículo 77 señala que **“A falta del primer vicepresidente y en todos los casos previstos por este artículo, le remplazará el segundo vicepresidente, que será elegido de la misma manera que aquél”**.¹¹

En este sentido, la lógica constitucional nos indica que la Constitución de 1880 es en realidad una reforma de la reforma de 1878, en cuyo punto que nos interesa existe la innovación de la segunda vicepresidencia, pero siguiendo la exégesis del texto, podemos preguntarnos ¿cuál era la función que realizaba el segundo vicepresidente mientras no ejercía el Poder Ejecutivo? Que tenía remuneración o sueldo es claro, pero ¿de qué se le pagaba, si bien podía o no ocupar una cartera ministerial, una misión diplomática o alguna otra función subalterna?

¹⁰ SALINAS, Ramón. 1989.

¹¹ SALINAS, Ramón. 1989.

Cabe hacer notar que desde 1880 a 1920, tiempo que estuvo vigente la citada Constitución, tanto los segundos como los primeros vicepresidentes ocuparon en muchas ocasiones alguna cartera ministerial o un cargo diplomático en las legaciones del País.¹²

Un caso muy peculiar que se suscito el 4 de mayo de 1908, para la renovación del Poder Ejecutivo, cuando Fernando Guachalla ganó las elecciones como candidato oficial, pero murió pocos días antes de posesionarse en el cargo, una maniobra del oficialismo en el Congreso, interpretando la Constitución Política en este caso, se opuso a que el Primer Vicepresidente electo Eufronio Vizcarra se posesionara en la presidencia, otorgando un año de prórroga al Presidente Montes en el gobierno.

En este caso, después de la aprobación de las credenciales de los nuevos parlamentarios y de elegidas las directivas de ambas cámaras, el 6 de agosto de 1908 se instaló el Congreso Nacional y el 12, según la prensa de la época, inició los debates sobre la llamada “cuestión presidencial”; siendo el resultado de estas la declaración de caducidad de las elecciones en función del proyecto presentado por el H. **José Carrasco** que consistía en anular las elecciones, prorrogar el mandato del presidente Montes y convocar a elecciones para 1909, que se sustentaba en el argumento de que: **“Los tres mandatarios, Presidente y Vicepresidentes, deben coexistir a tiempo de su proclamación por el Congreso y sólo desde entonces nacen propiamente los derechos subsidiarios que la ley constitucional les asigna y que Antes de esta investidura solemne no puede haber suplencia y por tanto los vicepresidentes electos no pueden reclamar esos derechos...”**¹³

12 Mariano Baptista fue Ministro de Relaciones Exteriores en 1885 y 1887, Jorge Oblitas Ministro de Gobierno entre 1886 y 1887, José Manuel del Carpio, Ministro de Relaciones Exteriores en 1889 y 1890, Serapio Reyes Ortiz, Ministro de Relaciones Exteriores en 1891, Severo Fernández Alonso, Ministro de Guerra en 1896, Eliodoro Villazón, Embajador en Argentina entre 1908 y 1909, etc. N.A. 13 (Noticias Parlamentarias, 1908)

A partir de enero de 1921, con motivo de eliminar la segunda vicepresidencia, la Convención Nacional de ese año sanciona una Ley Constitucional que pone en vigencia la Constitución aprobada en 1878, a partir de la cual ya no se produjeron cambios en las funciones y atribuciones del vicepresidente.

En función a ello es a partir de la Constitución de 1938 que se especifican las funciones y atribuciones del cargo de Vicepresidente que ya no van a ser modificadas hasta la actual Constitución aprobada en 2009; en este sentido se determina que la principal función que ejerce el Vicepresidente de la República es la de reemplazar al Presidente en ausencias temporales o definitivas.

De acuerdo al texto constitucional, a partir de 1938, cuando el Presidente se ausenta del país o se halle incapacitado temporalmente para ejercer su cargo, el Vicepresidente, asumirá las funciones de éste con todas las prerrogativas y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado.

En ausencia temporal, la transmisión del cargo Presidencial requiere de un Decreto Supremo que surtirá efecto desde el momento en que el Presidente abandone el país hasta el momento en que retorne, mientras que en caso de ausencia definitiva por renuncia, destitución o muerte, el Congreso de la República se reunirá para tomar conocimiento de la vacancia definitiva y, en mérito a lo establecido constitucionalmente, posesionar al Vicepresidente como Presidente de la República por el resto del período. Lo propio ocurrirá en el caso de que el Presidente electo no pueda asumir el cargo por cualquier causa legal.¹⁴

14 En la historia contemporánea de Bolivia, se pudo ver los casos que se estudian, primero con la muerte de Barrientos en 1969, la renuncia por motivos de salud de Banzer en 2001 y la destitución de Sánchez de Lozada en 2003, el Congreso se reunió y aprobó la sucesión constitucional a favor de los vicepresidentes Siles Salinas, Quiroga y Mesa.

Pero lo importante del último punto es que la Reforma de 1938 establecía que ocurría lo mismo en caso de que un Presidente electo no pueda asumir el cargo, para evitar lo sucedido en 1908.

En cuanto a las atribuciones legislativas se establece que el Vicepresidente de la República, electo por votación popular en fórmula única junto con el Presidente, ejerce las funciones de Presidente del Congreso Nacional, goza de las mismas inmunidades y prerrogativas acordadas por la Constitución a Senadores y Diputados preside, dirige y representa al Poder Legislativo, en el marco de la autonomía, independencia y necesaria coordinación entre ambas Cámaras Legislativas.

La Constitución Política del Estado otorga además al Vicepresidente de la República las responsabilidades de Presidente del Senado y Presidente de la Comisión de Congreso. Estas responsabilidades puede ejercerlas sin perjuicio de que la Cámara de Senadores elija su propio Presidente.

Como Presidente del Congreso Nacional por mandato constitucional: **Posesiona y toma juramento** al Presidente electo de la República; **Convoca a las Sesiones** del Congreso Nacional, donde reúne, en un mismo órgano, a senadores y diputados; **Define** la agenda plurianual y anual con los Presidentes y las Directivas de ambas Cámaras Legislativas que se constituye en la formalización de un compromiso y en un documento referente para el desarrollo del trabajo del poder Legislativo, en el período constitucional correspondiente; **Preside las Sesiones** el Congreso Nacional y la Comisión de Congreso; **Es responsable** de la Presidencia del Congreso, a través de su Secretaría General para supervisar la publicación del Redactor de las Sesiones de Pleno Congresal, las actas de la Directiva Congresal y de la Comisión de Congreso; registrar en forma ordenada las decisiones acordadas; certificar las autógrafas de ley, las resoluciones y acuerdos del Congreso y autenticar los documentos oficiales que expida o firme el Presidente; **Ejerce facultades normativas** a través de “Resoluciones de la Presidencia del Congreso”; **Promulga leyes** aprobadas por el Congreso Nacional, cuando el Presidente de la República no lo hiciera en los plazos previstos; y tiene bajo su responsabilidad el funcionamiento y el

fortalecimiento de la Biblioteca, el Archivo Histórico y la Hemeroteca, del Congreso Nacional.

Así también cumple Funciones Ejecutivas sobre todo a partir de los tres últimos períodos de gobierno constitucional de nuestra historia.

Por ejemplo en 1993, al Vicepresidente Víctor Hugo Cárdenas, el primer indígena en ocupar este cargo en Bolivia, se le encomendó la tarea de dar seguimiento a los procesos de Reforma Educativa y Participación Popular, implementados en la nación en ese período constitucional. A su sucesor, Jorge Quiroga, le cupo participar en la elaboración y seguimiento a la política económica del gobierno y establecer los lineamientos fundamentales del proceso de fortalecimiento institucional.

A partir de agosto de 2002, el Vicepresidente, Carlos D. Mesa Gisbert, desarrolló varias tareas en el ámbito Ejecutivo, Legislativo e Institucional, entre los que destacan:

La lucha contra la corrupción a través de una Secretaría especial a cargo de la periodista Guadalupe Cajías, quien organizó y ejecutó los lineamientos centrales de una política anticorrupción dirigida a la recepción de denuncias, investigación e informe público de hechos ilícitos cometidos por funcionarios públicos.

Así también la Vicepresidencia de la República coordinó un proceso gradual de reforma institucional en los tres poderes del Estado, a nivel nacional, departamental y municipal capaz de promover una administración pública más eficiente, eficaz, transparente y equitativa, orientada a fortalecer la democracia y favorecer el desarrollo y la lucha contra la pobreza.

Por otra parte también cumplió la representación Presidente en todas las actividades demandadas por el Presidente en el país y el exterior; alcanzando incluso la capacidad de negociación a nombre del gobierno y del Jefe de Estado en circunstancias determinadas e instruidas por éste; y adicionalmente asistía a las reuniones de Gabinete con derecho a voz y voto; presidió el Informe de Desarrollo Humano en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y el programa de Seguimiento a la Implementación del Nuevo Código de Procedimiento Penal.

CAPITULO III

LOS VICEPRESIDENTES DE BOLIVIA HASTA EL 2005

En lo que hace a los vicepresidentes se da el caso de que la mayoría fueron ministros de Estado. Así, de un total de treinta y ocho vicepresidentes, veintiséis (el 68%) ocuparon alguna cartera ministerial.

Pero lo más interesante de este tema es que frecuentemente los vicepresidentes ejercían simultáneamente la vicepresidencia y algún ministerio. Ocurrió con los primeros vicepresidentes Velasco y Calvo, pero sobre todo fue una práctica común en el periodo conservador y liberal 1890 – 1899 y 1900 - 1920, en el que tanto el primero como el segundo Vicepresidente ocupaban regularmente algún ministerio, al punto que fueron pocos los vicepresidentes que no ocuparon algún ministerio paralelamente, es el caso de Aniceto Arce, Mariano Baptista, Rafael Peña, Lucio Pérez Velasco, Eleodoro Villazón, Valentín Abecia y José Carrasco, es decir solo siete de los dieciocho vicepresidentes del periodo. ¹⁵

Esta práctica se abandonó después del periodo liberal con la excepción del breve ministerio (sesenta y cinco días) de Urriolagoitia al comenzar el gobierno de Hertzog. A partir de entonces nunca más un Vicepresidente ocupó una cartera de Estado.

La Constitución de 1880, en su artículo 81, decía que el primer Vicepresidente era automáticamente Presidente del Senado y de acuerdo al artículo 44 los vicepresidentes no quedaban suspensos de sus funciones legislativas sino cuando ejerzan la Presidencia, un Ministerio de Estado, Representación diplomática, o la Jefatura Militar en tiempo de guerra, quedando claro que podían ocupar una cartera de Estado por disposición de la ley de leyes.

Esta precisión quedó anulada en la Constitución de 1938 y siguientes, con lo que el Vicepresidente parece quedar impedido de esa posibilidad, aunque podría interpretarse por extensión que al ser Presidente nato del Senado, posee las mismas prerrogativas que un senador, así podría explicarse el paso de Urriolagoitia por un ministerio, generando un precedente que podría tomarse en consideración. La naturaleza del cargo desde la democracia, parece haber anulado esa posibilidad y de hecho nadie concibe a un Vicepresidente como potencial ministro de Estado.¹⁶

En este sentido los presidentes que ocuparon algún cargo dentro del Poder Ejecutivo al mismo tiempo que ejercían su cargo de Vicepresidente fueron:

VICEPRESIDENTE	GOBIERNO	MINISTERIO	PERIODO
José Miguel de Velasco	Santa Cruz	Guerra	1831 - 1835
Mariano Enrique Calvo	Santa Cruz	Interior y RR.EE.	1835
Jorge Oblitas	Pacheco	Relaciones Exteriores	1884 - 1885
Serapio Reyes Ortiz	Arce	Relaciones Exteriores	1891
José Manuel del Carpio	Arce	Relaciones Exteriores	1891 – 1892
Severo Fernández Alonso	Baptista	Guerra y RR.EE.	1893 - 1895
Jenaro Sanjinés	Fernández Alonso	Gobierno y Justicia	1896 - 1898
Aníbal Capriles	Pando	Gobierno y Justicia	1901 - 1902
Juan Misael Saracho	Montes	Gobierno y Fomento	1910 - 1911
Macario Pinilla	Villazón	Relaciones Exteriores	1911 - 1912
Juan Misael Saracho	Villazón	Relaciones Exteriores	1912 - 1913
Juan Misael Saracho	Montes	Relaciones Exteriores	1914 - 1915
José Santos Quinteros	Gutiérrez Guerra	Guerra y Colonización	1917 - 1919
Ismael Vásquez	Gutiérrez Guerra	Gobierno y Justicia	1919
Mamerto Urriolagoitia	Hertzog	Relaciones Exteriores	1947

El primer Vicepresidente que tuvo Bolivia fue el General **JOSE MIGUEL DE VELASCO**¹⁷, nacido en Santa Cruz de la Sierra, militar de profesión y cuatro veces Presidente provisorio de la República en los años de 1828, 1829, 1839 –

¹⁵ MESA Gisbert, Carlos "Presidentes de Bolivia: Entre Urnas y Fusiles" (2003) pp. 218

¹⁶ MESA..... ob. cit. pp. 219

¹⁷ Los datos que a continuación se desarrollan, tienen como base bibliográfica los siguientes autores: MESA (2003), BAPTISTA (1987), ARGUEDAS (1967), GUZMAN (1982)

1841 y 1848. Fue Vicepresidente del Mariscal Andrés de Santa Cruz en el primer gobierno de toda su administración.

Estuvo involucrado durante toda su vida con la política boliviana y fue protagonista de dos de los tres momentos de mayor inestabilidad del país. Participó en varias sublevaciones y tuvo como rivales políticos a José Ballivián y Manuel Isidoro Belzu.

Después de haber derrocado a Santa Cruz en 1839 felicitó al general chileno Bulnes que derrotó al Mariscal de Zepita en Yungay; pero a su vez, depuso sus aspiraciones personales en 1841, ante la emergencia de la invasión peruana a Bolivia y sumó sus fuerzas a la de su enemigo político José Ballivián, para enfrentar al invasor.

Fue figura clave para dar continuidad a un sistema presidencial en el que jugó el papel de Presidente interino tres de las cuatro veces que ocupó el máximo cargo del país. En su tercer gobierno (el más largo), aprobó una nueva Reforma Constitucional que sustituyó a la de 1835.

JOSE RAMON DE LOAYZA segundo vicepresidente que tuvo Bolivia elegido por el Congreso conjuntamente el presidente Pedro Blanco, ejerció la presidencia interina, curiosamente por más tiempo que el mismo Presidente, desde el 18 de diciembre de 1828 hasta el 26, es decir 8 días, fecha en la que entregó el poder al titular, quien llegó a gobernar solo 6 días ya que fue depuesto y asesinado.

El tercer Vicepresidente fue el Doctor **MARIANO ENRIQUE CALVO**, nacido el 18 de julio de 1782 en Cochabamba y titulado como abogado en la Universidad de San Francisco Xavier.

Durante la guerra de la Independencia estuvo inicialmente del lado realista, pasó luego a las filas de los patriotas. En 1818, bajo el Gobierno Realista, fue elegido Regidor del Cabildo, designación que fue observada por el Presidente de la Audiencia, J. P. Vivero, debido a que Calvo había ocupado el mismo cargo en los cabildos revolucionarios de 1813 y 1815.

Ya instaurada la República, se destacó como colaborador del Mcal. Andrés de Santa Cruz, ocupando los cargos de Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores (1829); fue Vicepresidente de la República y Presidente del Estado Boliviano en la época de la Confederación Perú-Boliviana (1836-1839).

Fue el Vicepresidente que ocupó por más tiempo (casi dos años y medio) la presidencia interina del país en reemplazo del Presidente, al hallarse éste Santa Cruz en territorio peruano en el proceso de formación primero y en el protectorado de la Confederación Perú-Boliviana después.

Presidió el congreso de Tapacarí (1836), que aprobó el Gobierno de la "Restauración" (junio 11) y asumió la Presidencia de la República (julio 9 a septiembre 27 de 1841) invocando la legalidad del gobierno depuesto de Santa Cruz del que había formado parte. Poco o nada es lo que pudo hacer en tan poco tiempo y en situación de gobierno tan precaria, ya que fue derrocado por José Ballivián. Poco después murió en Cochabamba el 29 de julio de 1842.

Después de 41 años el cuarto Vicepresidente de Bolivia fue el Doctor **ANICETO ARCE** nacido en Tarija el 17 de abril de 1824 y se tituló de abogado por la universidad de Chuquisaca.

Fue secretario de la prefectura chuquisaqueña y Diputado por su tierra natal durante el gobierno de Isidoro Belzu (1850) del cual fue su opositor por lo que

fue confinado a Guanay (norte de La Paz) de donde partió a Perú y luego a Chile donde comenzó a trabajar en el negocio de la minaría.

Accionista mayor de la mina de plata Huanchaca, cimentó su fortuna personal vinculado a ese centro minero; fue Ministro de Hacienda del Presidente Achá y Embajador en Argentina, Paraguay y Francia. Elegido Vicepresidente de la nación en 1880, fue separado del cargo y exiliado por decisión del Presidente Narciso Campero por serias discrepancias con éste en torno a la negociación con Chile sobre el epílogo que debía tomar el problema marítimo después de la guerra de 1879, en la que su posición era la de un arreglo pacífico tras la derrota militar. Posteriormente en 1883 fue llamado a presidir el Congreso de ese año.

Fue candidato a la Presidencia en 1884 y en 1888 cuando recién accedió al mando de la nación a los 64 años de edad, estableciendo un gobierno firme donde su obra mayor fue la construcción contra viento y marea del primer ferrocarril boliviano, desde la frontera con Chile hasta Oruro. Vivió el auge de la minería de la plata a la que contribuyó a modernizar decisivamente. Promulgó la ley de bancos y creó el colegio militar.

Volvió a la política en 1904, enfrentándose como candidato presidencial a Ismael Montes. Tras su derrota se retiró a su finca de Tirispaya en Sucre, donde murió el 14 de agosto de 1906 a los 82 años.

El segundo Vicepresidente del mismo período fue **BELISARIO SALINAS** que nació en La Paz el 10 de febrero de 1833 y fue graduado de abogado en 1862. Diputado por la provincia de Sicasica al Congreso ordinario de 1863-64, miembro de la junta directiva del colegio de educandas y consejero de la Universidad de San Andrés.

Muy allegado a Belzu durante su gobierno, lo acompañó en 1865 en la confrontación contra Melgarejo, a su muerte huyó al Perú donde fue profesor de francés en el Colegio Seminario de Puno en 1868. Regresó a la caída de Melgarejo, siendo elegido diputado por La Paz y a la vez por Pacajes a la Constituyente de 1871, diputado por Sicasica a los congresos de 1872 y 1873, fue nombrado consejero de Estado; fue también prefecto de La Paz en los años 1873, 1874 y 1875.

En 1876 Salinas presentó su candidatura para la presidencia de la República, pero viendo en minoría su partido, la retiró, actuación que le ocasionó que el Presidente Daza una vez en el poder lo aprese hasta la ocupación del Litoral por parte de Chile para ocupar el cargo de auditor de guerra; por ello también le cupo parte importante en la destitución presidencial de Daza.

Elegido diputado por La Paz a la Convención de 1880, presidió la Cámara dos veces durante sus sesiones; fue ésta instancia la que lo eligió Segundo Vicepresidente de la República en el gobierno de Narciso Campero, por lo que durante los años 1881 y 1882 reemplazó en el ejercicio del poder Ejecutivo al Presidente.

Finalmente fue Ministro de Guerra, enviado Extraordinario ante el gobierno de Chile para firmar el Tratado de Tregua, Senador por La Paz en los dos periodos de 1882 a 1891 y murió el 17 de julio 1893.

El primer Vicepresidente del gobierno de Gregorio Pacheco fue **MARIANO BAPTISTA**, nacido en Calchani (Cochabamba) el 16 de julio de 1832, abogado de profesión, notable parlamentario, elegido diputado desde su primera juventud.

Baptista, como la mayoría de los líderes civiles del periodo conservador, apoyó a Linares y se forjó políticamente en su gobierno; se opuso al melgarejismo lo que lo obligó a emigrar a Europa. Apoyó a Frías y a Adolfo Ballivián y se adscribió

muy pronto a las ideas del conservadurismo; fue Ministro y diplomático en los gobiernos de Pacheco y Arce; y primer Vicepresidente de Pacheco entre 1884 y 1888.

Accedió a la presidencia en 1892 a los 60 años, fue durante su gobierno que se firmó con Chile el tratado de 1895, que reconocía a Chile soberanía en el territorio perdido, pero comprometía que éste otorgaría a Bolivia un puerto en el Pacífico, tratado que nunca llegó a ser aplicado y por el contrario sustituido por el de 1904.

Terminada su presidencia fue víctima de persecución y prisión por el primer gobierno liberal, tras la guerra federal. Murió en Cochabamba el 19 de marzo de 1907 a los 75 años.

El segundo vicepresidente de éste período fue el abogado **JORGE OBLITAS** nacido en Oruro el 23 de abril de 1831, quien desempeñó tareas de Juez de Paz, Juez de Letras, Vocal del Tribunal de Partido de Oruro y Ministro de la Corte Superior de La Paz durante el Gobierno de José María Achá.

No obstante sus excelentes cualidades de abogado tuvo una preferente actividad política participando en varios gobiernos nacionales. En un tiempo partidario de José María Linares, destacó durante el Gobierno de Melgarejo con el que tuvo diferencias que determinaron en un momento la orden de fusilamiento en su contra, que fue suspendida; pese a ello también a raíz de su participación melgarejista fue procesado como autor de la moneda feble. Fue Diputado y Senador por Oruro y asistió a la convención de 1878.

En el orden administrativo desempeñó importantes funciones a nivel departamental como Prefecto y Comandante General de Oruro, Prefecto de Chuquisaca, Presidente del Consejo Ejecutivo en 1865 Oficial Mayor de

Gobierno y de Relaciones Exteriores y Ministro de Gobierno y Relaciones durante el Gobierno de Hilarión Daza.

Durante la gestión 1884-1888 donde se desempeñó como Segundo Vicepresidente de la República, se encargó también del Despacho de Guerra y Colonización y finalmente bajo el Gobierno de Fernández Alonso fue Ministro de Guerra. Como diplomático fue Ministro Plenipotenciario y enviado Extraordinario en Chile y como periodista fue fundador de "*El Tribuno del Pueblo*". Falleció en Cochabamba el 24 de Diciembre de 1900.

A **JOSE MANUEL DEL CARPIO** le tocó ser el Primer Vicepresidente del Gobierno de Aniceto Arce entre 1888 y 1892, fue Ministro de Instrucción Pública, Justicia y Culto; Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores en el gobierno de Hilarión Daza. Ministro Interino de Guerra bajo presidencia de Gregorio Pacheco; Vocal de la Corte Suprema de Justicia, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto durante la presidencia de Aniceto Arce, es decir a la vez que ejercía la primera Vicepresidencia.

SERAPIO REYES ORTÍZ segundo Vicepresidente de Aniceto Arce, nació en Coroico el 14 de noviembre de 1822, abogado de profesión fue también Decano de la Facultad de Derecho, Prefecto del Departamento de La Paz en 1864 y Ministro de Gobierno bajo la administración de José María **Achá**. Proscrito hasta 1871 en que volvió a la patria, siendo nombrado Ministro decano de la Corte de Justicia de La Paz, Presidente de la Asamblea en 1874 y del Consejo de Estado en ese mismo período.

Daza le llamó al desempeño de la cartera de Justicia, Instrucción y Culto en 1878, pasando a la de Relaciones Exteriores en 1879. Cuando el conflicto con Chile marchó a Lima a hacer efectivo el tratado secreto de 1873, de allí se dirigió a Tacna a desempeñar la secretaría general del Presidente Daza.

Ocupó la Presidencia del Consejo Ejecutivo y el Ministerio de Relaciones, fue Senador suplente por La Paz de 1886 a 1891 y Presidente del Consejo Municipal en 1888.

Como Segundo Vicepresidente de la República bajo la presidencia de Arce, presidió el Congreso ordinario de 1890, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en 1891.

El Gobierno de Fernández Alonso lo nombró Prefecto de La Paz en 1896, desempeñando este cargo, estallo el 12 de diciembre de 1898 la Revolución Federal, siendo proclamado miembro de la Junta de Gobierno. Dio cuenta de sus actos a la Convención de 1899. Murió en La Paz el 6 de septiembre de 1900.

SEVERO FERNANDEZ ALONSO Primer Vicepresidente de Mariano Baptista en cuyo carácter presidió el Congreso Nacional, nació en Sucre el 15 de agosto de 1849, estudió derecho en la Universidad de San Francisco Xavier y se dedicó de al ejercicio de su profesión atendiendo a las grandes empresas mineras donde hizo su fortuna; también ejerció el periodismo en “*El régimen Legal*” y “*El País*” de Sucre y fue ministro en los gobiernos de Aniceto Arce y de Mariano Baptista.

En 1896 asumió la presidencia, cuando contaba con 47 años y le tocó enfrentar la guerra federal, cuando los liberales opuestos a la Ley de Radicatoria, proclamaron en La Paz una junta federal donde fue derrotado en el combate del segundo Crucero. Después de su caída emigró a Chile por un tiempo.

Posteriormente fue Presidente de la Asamblea de 1921 y Ministro de Relaciones Exteriores en 1922, durante el gobierno de Bautista Saavedra. Murió en Cotagaita (Potosí) el 12 de agosto de 1925 a los 76 años de edad.

RAFAEL PEÑA sabio naturalista que firmaba en la juventud como Rafael Peña de Flores, nació el 23 de octubre de 1822, en Santa Cruz de la Sierra; en 1855 se titula de abogado y en “*La Estrella del oriente*”, publica los primeros trabajos que tiene elaborados en materia de botánica.

A fines de 1865 encabeza una revuelta popular contra Melgarejo que concluye en virtual descalabro, es desterrado al Paraguay donde es sometido está en guerra con las potencias vecinas. Solano López le somete por un tiempo a rigurosa prisión.

Ejerce la Prefectura del Departamento de Santa Cruz en varias ocasiones, es elegido Senador por ese Departamento en varias ocasiones y desempeña frecuentemente funciones de munícipe, ejerciendo la Presidencia del Concejo Municipal de Santa Cruz.

Elegido Primer Vicepresidente de Bolivia en 1896 Junto a Fernández Alonso y muere en Sucre el 28 de junio de 1901.

JENARO SANJINÉS nació el 19 de septiembre de 1843 en Coroico (Yungas). Una vez recibido de abogado, fue profesor y delegado del Consejo Universitario, Diputado por la Provincia de Larecaja a la Constituyente de 1871; Oficial Mayor de un Ministerio en la administración del Presidente Frías, acompañó al gobierno en el combate de Chacoma, así como se halló entre los defensores del orden en el ataque e incendio del Palacio de Gobierno en 1875.

Fue elegido Segundo Vicepresidente de la República acompañando al Presidente Fernández Alonso y también Ministro de la Corte Suprema de Justicia. Periodista sobresaliente e intelectual, publicó: “*Apuntes para la Historia de Bolivia del año 1871, Historia de Bolivia bajo la administración de D. Adolfo Ballivián y D. Tomas Frías*”. Murió en Sucre el 1° de diciembre de 1913.

LUCIO PEREZ VELASCO nació en La Paz el 2 de marzo de 1854. Fue uno de los primeros que atravesó en frágil chalupa el Amazonas y el Madera, sufrió 18 naufragios de los que salvó milagrosamente, hizo 14 viajes a Europa.

Cuando estalló la revolución en Santa Cruz encabezada por Andrés Ibáñez, marchó en calidad de Comisario de Guerra de la división pacificadora. En 1880 con motivo de la guerra del Pacífico, le fue encomendado el comando de un cuerpo de ejército, del que una parte concurrió a la batalla del Alto de Alianza, siendo ascendido a comandante.

Miembro del Partido Liberal, en 1884 fue elegido diputado por el Beni y en 1889 y 1893 Senador por el mismo Departamento.

En la guerra federal, fue nombrado jefe de Estado Mayor por Pando. Tras el triunfo fue enviado a la Capital como delegado del gobierno. Diputado por Tarija a la Convención de ese año, fue elegido Primer Vicepresidente de la República de José Manuel Pando por 32 votos de la Asamblea. En 1900 se dirigió al Acre como delegado del gobierno.

Por disidencias internas el gobierno de Pando por decreto de 24 de enero de 1903 ordenó, siendo Vicepresidente, su extrañamiento al exterior. A su regreso su partido lo presentó como candidato a la presidencia de la República, siendo vencido en la lucha electoral, finalmente cayó gravemente enfermo y murió en La Paz el 27 de noviembre de 1904.

ANIBAL CAPRILES hombre público y escritor nacido en Cochabamba el 21 de diciembre de 1854, fue profesor de varios colegios de Sucre. Iniciado en la vida pública, fundó con Nataniel Aguirre y otros la Sociedad 14 de septiembre. En 1892 fue director de "*El Progreso*", periódico de violenta campaña opositora contra los conservadores, y diputado por Cochabamba. Sus ideas políticas le

llevaron al destierro, de donde volvió a reanudar su campaña periodística con “*El Independiente*” primero, y luego con “*El Elector*”.

Tomó parte activa en la guerra federal de 1898, como jefe militar y político de las fuerzas de Sicasica. Triunfantes los federales en la guerra, la Convención le proclamó Segundo Vicepresidente de Pando. Dos años después ocupó la cartera de Gobierno y Justicia y algo más tarde la de Fomento y Obras Públicas. En los años de 1914, 1915 y 1916, tuvo a su cargo el Ministerio de Instrucción Pública.

Entre sus obras principales, ha dejado una Biografía del Mariscal Sucre, publicada en 1883 y su conocido “*Manifiesto Político*”. Murió en Cochabamba el 9 de abril de 1924.

ELIODORO VILLAZON nació en Sacaba (Cochabamba) el 22 de enero de 1848, abogado de profesión, comenzó en política en el partido rojo, fue Concejal municipal de Cochabamba, diputado en varias ocasiones, la más destacada en la convención de 1880 y Ministro de Hacienda de Narciso Campero. Especializado en finanzas hizo una considerable fortuna en el ejercicio profesional, se adscribió al Partido Liberal del que fue Ministro de Relaciones Exteriores de José Manuel Pando y Primer Vicepresidente en el gobierno de Ismael Montes.

Elegido Presidente en 1909, asumió el mando a los 61 años. Su gobierno fue uno de los de mayor bonanza en la historia de la República, gozó de superávit presupuestario y de un contexto de tranquilidad que le permitió desarrollar un gobierno de moderación en el que además se cerraron algunos problemas de límites pendientes con la Argentina. Después de terminar su mandato en 1913, ejerció diversas misiones diplomáticas. Murió en Cochabamba el 12 de septiembre de 1939 a los 91 años.

VALENTIN ABECIA nació en Sucre el 6 de febrero de 1846; médico, periodista, historiógrafo, parlamentario, rector de la Universidad de San Francisco Javier, prefecto de Chuquisaca, munícipe muchas veces y Segundo Vicepresidente de la República.

Fue una figura importante del país en la primera mitad del siglo XX; dedicó todas sus fuerzas al servicio de la nación y de su ciudad natal muy particularmente, sus trabajos médicos fueron un derrotero de ciencia para sus contemporáneos y su labor histórica es inmensa y fecunda, y sirve de fuente de consulta dentro y fuera del país. Murió en Sucre el 10 de enero de 1910.

MACARIO PINILLA nació en La Paz el 24 de noviembre de 1855, se recibió de abogado en 1876 publicando en 1877 el primer Código Compilado del Procedimiento Civil. Elegido diputado por La Paz al Congreso de 1888, concurrió a las tres legislaturas siguientes, fue Fiscal de Distrito de La Paz en 1892, uno de los fundadores del colegio de abogados y su vicepresidente. Desempeñó la cartera de Gobierno y Justicia en 1896, pasando después a la de Instrucción y Fomento.

Al debatirse en Sucre la Ley de Radicatoria del gobierno en la capital, dimitió la cartera y se volvió a La Paz. Instalada la Junta de Gobierno Federal, el 12 de diciembre de 1899, Pinilla fue uno de sus miembros en unión de Reyes Ortiz y José Manuel Pando.

Terminadas las funciones de la Junta de Gobierno Federal, el 12 de diciembre de 1899 fue nombrado Ministro ante la Corte de España, luego fue Senador por el Departamento de La Paz en 1902 y reelecto nuevamente en 1908; elegido Primer Vicepresidente de la República del Gobierno de Villazón en 1909 ocupó también la representación ante los gobiernos de Holanda y Francia. Murió en La Paz el 3 de setiembre de 1927.

JUAN MISAEL SARACHO periodista, político y pedagogo. Nació en Tarija el 27 de enero de 1857 y murió en 1915. Fundó el liceo Porvenir en Cinti, en 1879. Asistió a la guerra del Pacífico en calidad de segundo jefe del batallón Camargo, y poco después fue director del colegio Pichincha y rector de la Universidad de Potosí.

Como político, fue miembro de la Convención de 1899, Senador por Tarija y Ministro de Estado en las carteras de Instrucción Pública y Justicia; Gobierno y Fomento; y Relaciones Exteriores y Culto, durante los gobiernos liberales de Montes y Villazón.

En 1909 fue elegido Segundo Vicepresidente de Eleodoro Villazón y ejerció por corto periodo el mando supremo; y en 1913 presidió el Senado Nacional en carácter de Primer Vicepresidente de la República del gobierno de Ismael Montes.

Falleció a poco de haber sido proclamado candidato a la Presidencia de la Nación para el periodo 1917- 1921, estando en ejercicio del cargo vicepresidencial. Su muerte acaeció en Tupiza el 1 de octubre de 1915.

JOSE CARRASCO periodista, nació en Totora (Cochabamba) el 4 de noviembre de 1863 y murió en La Paz el 24 de mayo de 1921. Estudió derecho en la Universidad de Cochabamba; abogado en 1885; miembro y dirigente del Partido Liberal ingresó al Congreso como Diputado en 1888-89. Decano de la Facultad de Derecho de Cochabamba durante cinco años (a partir de 1893), Oficial Mayor del Ministerio de Guerra (1899); Prefecto de Oruro (1900), Ministro de Gobierno y Justicia (1902-1903 y 1908-1909), Senador de la República (1904-09) y Diputado Nacional (1910).

Fue elegido segundo Vicepresidente de la República en 1913. Gran parte de su vida la consagró a la actividad periodística como Director - fundador de “*El Comercio*” de Cochabamba (1893) y “*El Diario*” de La Paz (1904), dirigió este matutino hasta 1921.

ISMAEL VÁSQUEZ abogado que nació en Cochabamba el 26 de septiembre de 1865; inició su carrera política como Diputado por Cochabamba y como Senador de la república, en 1911 fue nombrado Ministro Plenipotenciario en Venezuela.

Desempeñó en 1915 el Ministerio de Justicia e Industria, fue elegido Primer Vicepresidente de la República de José Gutiérrez Guerra en 1917. En 1919 formó parte del gabinete del Presidente Gutiérrez como Ministro de Gobierno. Murió en Cochabamba el 4 de septiembre de 1930.

JOSE SANTOS QUINTEROS abogado y hombre público nacido en Potosí el 1° de noviembre de 1865.

En 1903 ingresó al Parlamento como Diputado Nacional y colaboró en el primer gobierno de Ismael Montes como ministro de Guerra y Colonias desde 1905 hasta 1909. Fue senador por Chuquisaca en 1910, Ministro de Justicia en 1913.

En 1917 fue elegido Segundo Vicepresidente de José Gutiérrez; fue Ministro de Gobierno en 1918 y por segunda vez Ministro de Guerra y Colonias en 1919. Murió en La Paz el 22 de febrero de 1951.

ABDÓN S. SAAVEDRA abogado que nació en La Paz el 6 de agosto de 1872 y murió en la misma ciudad el 6 de enero de 1942; fue Secretario de la Tesorería (1904-1906 y 1907); Diputado (1910); Presidente de la Cámara de Diputados (1918); y Senador de la República (1926 y 1940).

Fue Vicepresidente de Hernando Siles en 1926 y Embajador extraordinario ante los gobiernos de América representados en la transmisión del mando de ese año (1926). Su ruptura con el Presidente Siles, producto del enfrentamiento entre éste y su hermano Bautista Saavedra, determinó que estuviera prácticamente exiliado del país con la excusa de su gira de agradecimiento a los países americanos tras la celebración del centenario de la República, aunque nunca renunció a la vicepresidencia. Murió en La Paz en enero de 1942.

JOSE LUIS TEJADA SORZANO nació en La Paz el 12 de enero de 1882. Abogado de profesión se dedicó desde muy joven a la política. Militó toda su vida en el partido liberal. Fue diputado en varias ocasiones.

Fue Ministro de Hacienda del gobierno de Gutiérrez Guerra. Intentó modernizar las ideas liberales y criticó el exceso de ganancias del superestado minero a costa de los sectores populares. En la década de los años veinte se produjo un acercamiento entre liberales y republicanos genuinos que terminaron por hacer una alianza, cuyo producto fue su elección en 1931 como Vicepresidente de la República, acompañando a Daniel Salamanca.

Tras el derrocamiento de Salamanca, se avino a ocupar el cargo de Presidente de la República al que accedió el 1° de diciembre de 1934 (a los 52 años). Llegó al mando en un momento crítico de la guerra cuando Bolivia parecía perdida, pero la organización exitosa de la defensa de Villamontes salvó el petróleo.

Fue derrocado por los mismos militares que lo encumbraron en mayo de 1936 y tuvo que salir al exilio. En esa condición murió en Arica (Chile) el 4 de octubre de 1938 a los 56 años.

ENRIQUE BALDIVIESO nació en Tupiza el 15 de abril de 1902, fue Secretario Privado del Presidente de la República Hernando Siles, Secretario de la

Legación de Bolivia en Chile. En el año de 1934 estando movilizado fue llamado a integrar el gabinete de Concentración Nacional, formado por el Presidente Tejada Sorzano, en calidad de Ministro de Educación y luego ocupó la Cartera de Guerra; ese mismo año fundó y fue designado Jefe del Partido Socialista.

En 1936 formó parte de la Junta de gobierno del Tcnl. Busch; fue Convencional por la Provincia Sud Chichas en la Asamblea de 1938 y elegido por ésta Vicepresidente Constitucional en el gobierno de Germán Busch. No cesó en ese cargo al declararse Busch dictador el 24 de abril de 1939. Murió exilado en Buenos Aires el 16 de octubre de 1957.

JULIAN V. MONTELLANO nació en Villa Abecia, Camataquí, Cinti, el 27 de octubre de 1900, Abogado de profesión fue formado en las ideas del republicanismismo en el gobierno de Bautista Saavedra.

Diputado en las Legislaturas de 1925, 1926-1928 y 1928-1930, Convencional en 1938 y 1944-1945, fue también Presidente de la Convención en 1945, elegido por esta misma Vicepresidente de Gualberto Villarroel, por lo que llegó a ser. Presidente interino de la República del 9 al 18 de septiembre de 1945. Murió en La Paz el 24 de mayo de 1989.

MAMERTO URRIOLAGOITIA nació en Sucre el 5 de diciembre de 1895. Se doctoró de abogado en la Universidad Mayor de San Francisco Xavier y se dedicó en primera instancia a la carrera diplomática que comenzó en la Embajada de Bolivia en Inglaterra.

Fue senador por el Departamento de Chuquisaca antes de su elección en 1947 como Vicepresidente de la República acompañando a Enrique Hertzog. En 1949 sustituyó constitucionalmente a Hertzog cuando contaba con 54 años, enfrentó

la llamada guerra civil de 1949 protagonizada por el MNR y la sofocó con violencia.

En 1951, en un acto anticonstitucional y unilateral, entregó el gobierno al ejército desconociendo las elecciones de ese año que había ganado Paz Estenssoro. Desde 1952 no participó en política hasta su muerte en Sucre el 4 de junio de 1974 a los 78 años.

HERNÁN SILES ZUAZO nació en La Paz el 19 de marzo de 1913, se graduó como abogado en la Universidad Mayor de San Andrés, destacándose como importante dirigente universitario. Fue funcionario del Ministerio de Hacienda y Director de la biblioteca del Congreso. Desde 1940 fue diputado por La Paz en tres legislaturas. En 1941 fundó el MNR junto a Víctor Paz y otros destacados intelectuales, partido del que fue subjefe hasta su escisión en 1964.

Fue jefe del movimiento revolucionario de abril de 1952 que instrumentó la Revolución Nacional; entre 1952 y 1956 ocupó la Vicepresidencia de la República acompañando a Paz Estenssoro; en 1956 fue elegido Presidente cargo que ejerció hasta agosto de 1960. En su gobierno estabilizó la economía, dominó la inflación y universalizó la seguridad social. Entre 1960 y 1962 fue embajador de Bolivia en el Uruguay.

En 1978 organizó, junto a dirigentes del MIR y el Partido Comunista, la Unidad Democrática y Popular (UDP), se presentó como candidato presidencial en los tres procesos electorales de la reapertura democrática (1978-1980). Cuando su triunfo por mayoría relativa (1980) hacía suponer una votación congresal que lo ungiera Presidente, el golpe de Estado de julio de 1980 lo forzó a tomar el camino del exilio.

Tras el triunfo popular que obligó al ejército a convocar al parlamento de 1980, fue elegido y ungido Presidente constitucional en 1982, cargo que ejerció sólo hasta 1985, pues se vio forzado a renunciar a un año de su mandato como emergencia de la grave crisis económica que vivía el país.

En 1985 se retiró definitivamente de la actividad política y se trasladó a Montevideo donde residió los últimos años de su vida. Murió en la capital uruguaya el 6 de agosto de 1996 a los 83 años de edad.

ÑUFLO CHAVEZ ORTÍZ nació en Santa Cruz el 3 de octubre de 1923, se recibió de abogado e ingresó al MNR en 1945; destacándose por su intervención en la guerra civil de 1949; en 1951 asumió la secretaría general del comando de su partido en Santa Cruz

Al triunfar la revolución de 1952, fue ministro de Asuntos Campesinos (1952-1955), interviniendo en la fundación de la Central Obrera Boliviana y en la promulgación de la reforma agraria.

Fue elegido Vicepresidente de Siles Zuazo en 1956 siendo el más joven en éste cargo en la historia del país, pues ocupó el cargo a los 32 años. En abierta discrepancia a las medidas de estabilización monetaria impuestas por el Presidente, presentó su renuncia ante el Congreso que le fue aceptada en junio de 1957

Fue ministro de minería de Paz Estenssoro y Senador por Oruro (1962-1964); en 1978, fue candidato vicepresidencial de Paz Estenssoro. (1979) y volvió a ejercer una Senaturía en 1985. Murió en la pobreza el 2 de julio de 1996.

JUAN LECHÍN OQUENDO nació en Corocoro (La Paz) el 18 de mayo de 1914, trabajó en Catavi como obrero y en Siglo XX como perforista. Fue subprefecto de Uncía (1944).

Fue uno de los protagonistas de la Revolución de 1952, Ministro de Minas y Petróleo del primer gobierno de Paz Estensoro, fundador y Secretario Ejecutivo de la Federación de Mineros (FSTMB) entre 1946 y 1987, durante 41 años y de la Central Obrera Boliviana COB (1952-1987).

Senador de la República en el período 1956 – 1960, ejerciendo la presidencia de la Cámara en 1956; Vicepresidente de Bolivia en el período 1960-1964 del gobierno de Paz Estensoro, con quien rompió por diferencias ideológicas.

Fundó el PRIN en 1963, renunciando al MNR y contribuyó al golpe de estado que derrocó al MNR en 1964. En 1971 fue elegido Presidente de la Asamblea Popular y ratificado como Secretario Ejecutivo de la Federación Sindical de Mineros y de la COB.

Para 1982 retornó nuevamente como máximo ejecutivo de la COB e hizo fuerte oposición al gobierno de la UDP (1982-1985). Murió en La Paz el 27 de agosto de 2001.

RENE BARRIENTOS ORTUÑO nació en Tarata (Cochabamba) el 30 de mayo de 1919; Ingreso al colegio militar en 1938 de donde egresó en 1943 como subteniente, realizó estudios en el colegio militar de aviación “Boquerón” y en 1945 en los Estados Unidos egresó como piloto. Participó en la guerra civil de 1949 a favor del MNR, por lo que fue dado de baja. Se reincorporó con el grado de capitán en 1952. Al crearse la Fuerza Aérea como nueva rama del ejército (1957), siendo ya general, fue nombrado comandante en Jefe de la F.A.B.

En 1964 fue elegido Vicepresidente de la república acompañando a Víctor Paz, en esta función organizó un golpe de estado y derrocó a su Presidente constituyéndose en el Presidente de la Junta Militar (1964-1965), co-presidente junto a Alfredo Ovando (1965) y en 1966 fue elegido Presidente constitucional.

Durante su gobierno constitucional, en 1967 estalló la guerrilla jefaturizada por Ernesto Guevara, que su gobierno derrotó militarmente. El 27 de abril de 1969 pereció en un accidente de helicóptero en Arque (Cochabamba) en ejercicio del mando presidencial cuando contaba con 50 años.

LUIS ADOLFO SILES SALINAS nació en La Paz el 21 de junio de 1925, se graduó como abogado en 1949 en la Universidad de San Francisco Xavier de Sucre. Realizó el doctorado en Madrid. Desarrolló una importante labor como catedrático universitario en Bolivia, Ecuador y Estados Unidos.

Fue líder del Partido Social Demócrata, se postuló a la Vicepresidencia en 1966 acompañando a Barrientos. Ejerció ese importante cargo entre 1966 y 1969 y tuvo un papel preponderante como presidente del Congreso Constituyente que promulgó la Constitución de 1967.

En 1969 sucedió constitucionalmente a Barrientos, tras la trágica muerte de éste. Fue fundador del Pacto Andino luego Comunidad Andina de Naciones. Ese mismo año fue derrocado por el Gral. Ovando. En 1979 apoyó la candidatura de la UDP y en 1980 fue candidato presidencial de una coalición de partidos de centro y algunos grupos de izquierda. Apoyó el movimiento organizado en 1981 contra la dictadura de García Meza. Fue magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Falleció en La Paz el 19 de octubre de 2005.

JAIME PAZ ZAMORA nació en Cochabamba el 15 de abril de 1939. Estudió ciencias políticas en la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica) y fue líder

fundador del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (1971) junto a Oscar Eid y Antonio Aranibar.

De formación marxista Paz Zamora, luchó en la clandestinidad y el exilio contra el gobierno de Banzer (1971-1978). En 1977 creó, junto a Siles Zuazo, la Unidad Democrática y Popular (UDP), instrumento muy importante de la transición democrática (1978-1982). En junio de 1980 fue el único sobreviviente del “accidente” de una avioneta que conducía a importantes líderes udepistas, las secuelas fueron graves quemaduras en su rostro y sus manos.

Fue elegido Vicepresidente por el Congreso en 1982. Sus relaciones con el Presidente Siles fueron tensas y de confrontación por la ruptura entre el MIR y la coalición; finalmente, renunció al cargo el 14 de diciembre de 1984 para habilitarse inconstitucionalmente como candidato presidencial.

Cuatro veces candidato a la presidencia por el MIR (fracturado en 1984) fue elegido Presidente de la República por el Congreso en 1989, después de haber obtenido el tercer lugar en esa elección. Llegó a ese alto cargo a los 50 años. Gobernó entre 1989 y 1993 apoyado por la coalición ADN-MIR.

Acusado de supuestos vínculos con el narcotráfico, renunció a la política, pero volvió activamente en 1995. En 2002 volvió a ser candidato presidencial, pero obteniendo el cuarto lugar, en julio de ese año firmó un acuerdo de gobierno con Gonzalo Sánchez de Lozada hasta octubre de 2003.

JULIO GARRETT AYLLÓN nació en Sucre el 22 de mayo de 1925 y se formó como abogado en la Universidad de San Francisco Xavier.

Fue Senador por Oruro (1966) Presidente de la Cámara Nacional de Minería, su acción principal estuvo centrada en la fundación de la “Fundación de Estaño en Vinto”. (1969-1973)

En diciembre de 1973 ingreso al MNR y en enero de 1974 fue desterrado, junto con el doctor Víctor Paz Estenssoro, en 1979, año en que retornó al país, fue elegido Senador (1979) y luego Ministro de Relaciones Exteriores (1979–1980). En 1980, fue elegido nuevamente Senador.

Con la restitución de la democracia en 1982 formó parte el Congreso y fue elegido Presidente del Senado (1982-1985). En 1985 fue elegido Vicepresidente de la República de Víctor Paz Estenssoro (1985 – 1989). En ejercicio de la Vicepresidencia creó la Universidad Andina Simón Bolívar.

LUIS OSSIO SANJINÉS abogado y político, nació en Potosí, fue militante y jefe nacional del Partido Demócrata Cristiano, Presidente del Comité Ejecutivo y Secretario Ejecutivo de la Confederación de Universitarios de Bolivia (1957-1958), Profesor de Historia de Bolivia e Interpretación Sociológica de la Historia en el Colegio militar (1960-1971), Vicedecano y Decano interino de la Facultad de Filosofía de la Universidad de San Andrés de (1970-1971).

En 1989 fue elegido Vicepresidente Constitucional de la República y Presidente del H. Congreso Nacional. Había sido candidato vicepresidencial de Hugo Banzer, pero el acuerdo entre MIR y ADN que llevó a la presidencia a Jaime Paz, incluyó la votación congresal por él como Vicepresidente de Paz Zamora.

En su gestión impulsó a la vicepresidencia en un trabajo de inicio de fortalecimiento institucional, con el comienzo de programas como el PRONAGOB; consiguió la transferencia del edificio antiguo del Banco Central que se convirtió en sede de la Vicepresidencia de la República, fue también Presidente del Consejo Nacional de Reformas del Estado y Presidente del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología.

VICTOR HUGO CARDENAS CONDE primer vicepresidente de origen aimara en la historia de Bolivia, nació en la comunidad de Achica Bajo (a orillas del Lago Titicaca) en el Departamento de La Paz el 4 de junio de 1951.

En 1978 fue fundador y militante del Movimiento Revolucionario Túpac Katari (que en 1985 aumentó a su sigla la L de Liberación). En esa misma línea, fue parte de los creadores, junto a Genaro Flores, de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) en 1979, que jugó un rol fundamental en el proceso sindical y político boliviano ulterior.

En 1985 fue elegido diputado por su partido. En 1989, ya jefe del MRTKL, fue candidato a la presidencia y en 1993 hizo alianza con el MNR, postulándose como candidato vicepresidencial de Gonzalo Sánchez de Lozada. Ejerció el cargo (al que accedió a los 42 años) entre 1993 y 1997. En 1994 fue elegido Presidente del Parlamento Andino y recibió el premio Internacional Bartolomé de Las Casas por sus contribuciones a la causa indígena del continente. Trabajó desde la vicepresidencia en el proyecto de la participación popular y la reforma educativa, leyes que fueron aprobadas en esa gestión de gobierno.

JORGE QUIROGA RAMIREZ nació el 5 de mayo de 1960 en Cochabamba.

Al final de los años ochenta ingresó a Acción Democrática Nacionalista y entró en el gobierno de Jaime Paz como subsecretario de Inversión Pública y Cooperación Internacional dentro del Ministerio de Planeamiento en 1990 y en 1992 Ministro de Finanzas.

Promovido a Subjefe Nacional de ADN, en 1997 acompañó a Banzer como candidato presidencial en las elecciones que ganó por lo que ocupó la Vicepresidencia por cuatro años siguientes. Su relación con el Presidente fue tensa y estuvo más de una vez al punto de la ruptura.

Un cáncer terminal descubierto al Presidente Banzer, forzó a este a renunciar a su cargo. Quiroga se posesionó como Presidente el 7 de agosto de 2001 aplicando el mecanismo de la sucesión constitucional, cargo que ocupó hasta el 6 de agosto de 2002.

CARLOS MESA GISBERT historiador y periodista nació en La Paz el 12 de agosto de 1953. Egresado en Literatura de la Universidad Mayor de San Andrés (1978).

Miembro del Consejo Ciudadano para la Reforma Constitucional (2001), fue candidato vicepresidencial y ganó las elecciones 2002 acompañando a Gonzalo Sánchez de Lozada para el periodo 2002-2007.

Produjo la ruptura con el Presidente Sánchez de Lozada lo que le permitió acceder a la sucesión presidencial en octubre de 2003 tras la renuncia del Presidente por la presión de los movimientos sociales, fundamentalmente de El Alto y de la ciudad de La Paz.

CAPÍTULO IV

LA ACTUAL VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL

A partir de la nueva Constitución Política del Estado, promulgada por el actual Presidente Evo Morales Ayma el año 2009, y por la nueva situación política que vive el país llamado “proceso de cambio”, la vicepresidencia y más aún las actividades que desarrolla el vicepresidente han adquirido una mayor importancia que las que se desarrollaron desde el año 1829 cuando surge en Bolivia el primer Vicepresidente José Miguel de Velasco, exceptuando aquellos contados casos cuando se produjeron sucesiones presidenciales ya explicados en capítulos anteriores.

Esta situación de mayor relevancia de ésta Institución está señalada ya desde el artículo 153 del texto constitucional que otorga al vicepresidente la presidencia del Órgano Legislativo Plurinacional (antiguo Poder Legislativo), dejando abierta la posibilidad de que ésta autoridad además de presidir el Órgano Legislativo Plurinacional tenga derecho a voz y voto como un miembro más de ésta o a tener un carácter de dirimidor (votar solo en caso de empate), ya que no aclara ni especifica expresamente esta situación que estaba normada en los anteriores textos constitucionales, por lo que el Vicepresidente dejaría de limitarse a administrar y dirigir los debates legislativos.

Por otro lado el artículo 165 del texto constitucional en cuestión, amplía las facultades vicepresidenciales ya que establece que éste forma también parte del Órgano Ejecutivo (antiguo Poder Ejecutivo) conjuntamente el Presidente y los Ministros de Estado, cuyas determinaciones adoptadas son de responsabilidad solidaria, lo que desde ya implica que el vicepresidente tiene una doble función en la estructura del Estado o una doble ubicuidad dentro de esta, cosa que antes no estaba expresamente normado por la Constitución o alguna Ley

específica, aunque en los últimos 15 años se Muchos vicepresidentes en los hechos participaban activamente de los gabinetes ministeriales del Poder Ejecutivo, tal el caso que desempeñaron los vicepresidentes Víctor Hugo Cárdenas, Jorge Quiroga y Carlos Mesa, aunque no en la magnitud con la que cumplía estas funciones el actual vicepresidente durante los primeros cuatro años del Gobierno de Evo Morales.

Sin embargo al estar ahora consignado en el texto constitucional esta doble ubicuidad que le corresponde al vicepresidente, se institucionaliza un contraprincipio jurídico y democrático de que nadie puede ni debe ser juez y parte en la administración de la cosa pública por un sentido mínimo de equidad y justicia, poniendo en entre dicho la relación independiente entre el Órgano Ejecutivo y el Legislativo, sobre todo en cuanto a la aprobación de leyes, el apoyo al Presidente en el caso de veto a las Leyes y el apoyo al gabinete en casos de interpelación a éste, más aún si una nueva Ley o el nuevo Reglamento de debates del que se dotará el Órgano Legislativo le diera al Vicepresidente el derecho de voz y voto.

Por otro lado es significativa la importancia que adquiere el Vicepresidente producto del artículo 171 de la nueva C.P.E., que se refiere a la revocatoria del mandato del Presidente del Estado Plurinacional, dándole al Segundo Mandatario la posibilidad de asumir la Presidencia del Estado convocar a elecciones presidenciales en un plazo determinado.

Más aún el artículo 174 explicita las atribuciones del vicepresidente en el Estado Plurinacional, que en los hechos le da carácter constitucional a las prácticas funcionales que venían desempeñando los vicepresidentes desde 1985 y que a partir del año 2006 se ampliaron debido a la presencia activa de García Linera en las funciones del gobierno; atribuciones que le otorgan al vicepresidente:

1. Asumir la Presidencia del Estado, en los casos establecidos en la presente Constitución.
2. Coordinar las relaciones entre el Órgano Ejecutivo, la Asamblea Legislativa Plurinacional y los gobiernos autónomos.
3. Participar en las sesiones del Consejo de Ministros.
4. Coadyuvar con la Presidenta o el Presidente del Estado en la dirección de la política general del Gobierno.
5. Participar conjuntamente con la Presidenta o el Presidente del Estado en la formulación de la política exterior, así como desempeñar misiones diplomáticas.

Este último punto brinda la posibilidad de que además podría representar al Estado fuera de las fronteras como lo hicieron varios vicepresidentes, con el agregado que ahora, teniendo el partido oficialista copadas las directivas camarales del Órgano Legislativo, bien puede el vicepresidente ocupar una cartera ministerial, sin perjuicio ni necesidad de renunciar a su cargo, como ocurría en el período conservador de nuestra historia entre 1880 y 1899, o sucedió entre 1960 y 1964 durante la vicepresidencia de Juan Lechín Oquendo.

El actual vicepresidente Álvaro García Linera desde el año 2006 en que asumió el cargo, ha desarrollado un “inexplicable” perfil alto poco común en un político de su investidura; esta situación según algunos analistas, ha opacado en algo la figura del Presidente Evo Morales, aunque para otros, que entienden que el Presidente Morales encarna en sí mismo la aceptación de su proyecto político gubernamental, más bien esta actitud vicepresidencial a complementado la espontaneidad característica del Primer Mandatario.

Un analista político Carlos De Chazal¹⁸ afirmaba al respecto lo siguiente **“El Presidente es la figura principal, pero estratégicamente están los personajes de su entorno y particularmente el Vicepresidente de la República, quien toma las decisiones”**

Aunque al término de la primera gestión de gobierno de Evo Morales, quedo claro que García Linera no es imprescindible al liderato del Presidente, ya que si en algún momento se calculaba la posibilidad de que en las elecciones de 2005 el MAS no hubiera obtenido el 53,7% de los votos sin la presencia de García Linera como candidato a la vicepresidencia, en 2009 los dirigentes de este partido y de los movimientos no estaban seguros si Álvaro García Linera debía acompañar nuevamente a Evo Morales.

“Evo Morales será nuestro candidato el 2009”, anticipó el ejecutivo de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, Isaac Avalos, pero prefirió dejar para un futuro análisis de los sectores sociales el tema del acompañante de fórmula”.¹⁹

Aún más García Linera en su calidad de Vicepresidente desempeñó acciones ejecutivas aún antes de que sea aprobada y promulgada la nueva Constitución (donde si se le reconoce ser al mismo tiempo parte del Órgano Ejecutivo), sobre todo en los casos de conflictos sociales que se produjeron entre el 2006 y el 2007; ya que esta autoridad fue quien explicaba y justificaba primero ante la prensa y la opinión pública las acciones del gobierno, como en los casos de Huanuni en octubre de 2006 cuando el centro minero que alberga al yacimiento de estaño más importante del país se transformó en un campo de enfrentamiento entre trabajadores asalariados y cooperativistas del cerro Posokoni, que costó la vida de 19 personas y más de sesenta heridos.

¹⁸ *La Razón* 22/01/07, Suplemento especial pp.2

¹⁹ *LA RAZÓN* 02/04/09

El enfrentamiento estalló en la mañana, pero las autoridades del Gobierno fueron a Oruro recién en horas de la tarde y fue Vicepresidente de la República, Álvaro García Linera quien, mediante conferencia de prensa, explicó a la ciudadanía los acontecimientos registrados y llamó a la calma a los mineros exaltados.

Recién al día siguiente, el Presidente Morales reaparece en conferencia de prensa y consideró que el conflicto ocurrido en Huanuni forma parte de una “conspiración interna y externa” contra su Gobierno por los cambios que aplica. En este sentido, en el mismo acto, Morales sustituye al Ministro de Minería y al Presidente de la COMIBOL”.²⁰

De la misma manera en el caso de los conflictos en Cochabamba, cuando el 8 de enero de 2007, sectores partidarios del MAS quemaron la Prefectura de Cochabamba con el fin derrocar al Prefecto Manfred Reyes Villa, produciéndose un enfrentamiento entre marchistas y policías que desató la convulsión, donde **“...la ministra de Gobierno, Alicia Muñoz, a través de la red ATB, comunicó la destitución del comandante departamental, Wilge Obleas, porque “donde manda Ministra no manda Prefecto”, en alusión a Manfred Reyes Villa, quien sin embargo aseguró no haber instruido la represión”,** cuyo saldo no solo fue un comandante policial destituido, sino más de 20 heridos y parte de la propiedad de la Prefectura quemada, **“En La Paz, el Vicepresidente García Linera justificó las protestas diciendo que la convocatoria a otro referéndum en Cochabamba, que mencionó Reyes Villa en anterior oportunidad “es una provocación política”.**²¹

Al igual que en muchas ocasiones apareció en entrevistas periodísticas explicando el proyecto político gubernamental a desarrollarse desde el Poder Ejecutivo, tal el caso de una entrevista en la Red ATB el 21 de enero de 2007

²⁰ LA RAZON (7-10-2006)

donde afirmó que el gobierno **“respeta y se respetará la propiedad privada, las inversiones nacionales y extranjeras y que no se quitará a nadie sus casas y sus autos. Sin embargo, advirtió que quienes sean encontrados en hechos de corrupción, tras ser investigados, serán encarcelados. Respecto al futuro, señaló que se buscará mejorar la presencia del Estado, se buscará generar más empleo.”**²²

En base a estos sucesos citados, podemos afirmar que Carlos Pellegrini estaba errado cuando **“expresó en una ocasión un consejo hermético pero sugerente ‘el gran talento de un vicepresidente es saber callar. Que sea mudo como una tumba, que los deje decir todo lo que quieran, sin hacerles caso, pues nada pueden hacer de efectivo contra el vice sino mortificarlo un poco, y para contestar eso habrá tiempo’”**.²³

Asimismo en ocasión de la realización de la Asamblea Constituyente, el Vicepresidente realizó inusitado protagonismo sobre todo en el conflicto de los dos tercios que demandaba la convocatoria a la misma para la aprobación de los artículos constitucionales, donde en variadas entrevistas en los medios de comunicación García Linera justificaba la posición de los representantes masistas de aprobar los artículos referidos solo por mayoría absoluta en contra de la convocatoria que la misma autoridad había emitido meses antes.

Tal vez por ello, también en le tocó asumir la responsabilidad de las contradicciones resultantes del texto constitucional que aprobó el M.A.S. el año 2009, que incluso lo llevó a admitir **“... que el Presidente Evo Morales Promulgará hoy un texto constitucional con contradicciones y errores que,**

²¹ LA RAZON 9/01/07

²² LA RAZÓN 22/01/07 pp. 10

²³ SERRAFERO, Mario D. (2003) pp. 124

en su opinión, son normales y serán superados en su implementación a través, dio a entender, de enmiendas.”²⁴

A tal punto fue el protagonismo gubernativo del vicepresidente García Linera que en más de una ocasión lideró el enfrentamiento ideológico y verbal con la oposición regional que abanderaba las autonomías departamentales, así el 8 de enero de 2009 desató **“Malestar y rechazo ... en los principales líderes cruceños la advertencia que el miércoles en la noche hizo el vicepresidente, Álvaro García Linera, en sentido de que la autonomía quedará relegada para después del año 2021 si acaso el proyecto de nueva Constitución Política es rechazado en el referéndum del domingo 25 de este mes.”²⁵**

Y en ocasión del triunfo electoral que tuvo el Movimiento al Socialismo en el Referéndum Revocatorio del 29 de junio de 2008 donde fueron revocados dos Prefectos opositores Manfred Reyes Villa de Cochabamba y José Luis Paredes de La Paz, a diferencia de los Prefectos Masitas que fueron ratificados al igual que el Presidente y Vicepresidente mediante el voto popular, García Linera en abierta acción gubernativa el 26 de julio del mismo año, convocaba a la ciudadanía a defender los resultados del revocatorio, al afirmar que **“Estoy convocando a los ciudadanos a una defensa civil, oponiéndose a esta conjura, rechazando estas convocatorias contra el referéndum revocatorio y mantener la firme convicción de lo decidido por la gente con su voto en el destino del país.”²⁶**

Por otro lado García Linera en su calidad de vicepresidente (2006 – 2009), al haber participado de manera directa en la Asamblea Constituyente del año 2007 y ser uno de los protagonistas en la elaboración del nuevo texto constitucional,

²⁴ LA RAZÓN 07/02/09

²⁵ LA RAZÓN 09/01/09

conoce a cabalidad, con sus errores inclusive, la Constitución que rige a Bolivia desde febrero del 2009, tal como sucedió con otros vicepresidentes a lo largo de la historia de Bolivia Calvo en 1834, Arce en 1880, Baldivieso en 1938, Lechín en 1961 y Siles Salinas en 1969, aunque en estos casos el cargo vicepresidencial tenía muy poca relevancia, al punto inclusive que uno de ellos consideraba la vicepresidencia **como “la quinta rueda del carro”, mientras no llegue a reemplazar definitivamente al Presidente**, que no fue más allá de lo que ya conocemos, a diferencia de la actual.

CONCLUSIONES

1. La Vicepresidencia en Bolivia no siempre ha sido reconocida como una institución que forma parte de la estructura del Estado en los distintos textos constitucionales que estuvieron vigentes a lo largo de la historia de Bolivia.
2. La Vicepresidencia constitucionalmente en cuanto a sus funciones se refiere, a establecido cuatro diferentes roles y funciones al cargo: a) en la Constitución Bolivariana de 1826 formando parte del Poder Ejecutivo como Jefe del Gabinete; b) en las constituciones de 1831 y 1834 como parte del Ejecutivo pero con funciones a ser designadas por el Presidente; c) a partir de la Constitución de 1878 como cabeza del Poder Legislativo (esta etapa hasta 1921 corresponde la existencia de la segunda vicepresidencia); y d) en la Constitución de 2009 formando parte de dos órganos del Estado el Legislativo y el Ejecutivo simultáneamente.
3. Por el hecho de que siempre el cargo de Vicepresidente tuvo la función de sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento de este, en la historia de Bolivia se ha producido hechos de enfrentamiento político entre ambas autoridades, que en muchos casos terminaron con el triunfo del Segundo Mandatario como son los casos de Tejada Sorzano, René Barrientos y Carlos Mesa; o con el triunfo del Presidente desterrando a su segundo como son los casos de Aniceto Arce, Pérez Velasco, Abdón Saavedra y Juan Lechín O.
4. En Bolivia la elección de los vicepresidentes se realizaron de dos formas, entre 1884 y 1938 ambos Mandatarios eran elegidos de forma separada ya sea por voto congresal o por voto popular restringido; mientras que a partir de esa fecha ambos fueron elegidos en fórmula única, sistema que se quebró en la elección Congresal de 1989 ya que previo acuerdo

político, en segunda vuelta se eligió como Presidente al tercer candidato más votado en la votación popular y como Vicepresidente al segundo más votado, que formaba parte de otra fórmula.


5. El desarrollo de la presente investigación nos muestra claramente que la función más importante y recurrente de la Vicepresidencia en Bolivia fue la de la sustitución del Presidente de la República cuando este esté impedido de ejercer el cargo, función que pasó a un segundo plano con la promulgación de la Nueva Constitución el año 2009 que le da a este cargo una relevante presencia en la administración de los órganos Legislativo y Ejecutivo.
6. También son notables algunas acciones realizadas por diferentes vicepresidentes a través de la historia de Bolivia, donde llevaron adelante actos aún de gobierno, más allá de lo que les permitía la Constitución vigente en cada caso, pero sin transgredir la misma, como fue el caso de Mariano Enrique Calvo (1836-1839), Aníbal Capriles (1903) con la autorización de la firma del Tratado de Petrópolis²⁷, Hernán Siles Zuazo (1953) que asumió la Presidencia del Consejo de Reforma Agraria, Víctor Hugo Cárdenas (1994) que fue el principal protagonista de la Reforma Educativa de ese año, aunque nunca alcanzaron las dimensiones de protagonismo que desarrolló y lo viene haciendo el actual Vicepresidente García Linera.
7. Con todo esto también se debe concluir que la Vicepresidencia como Institución, con muy pocas excepciones, no ha sido indispensable para el funcionamiento de la estructura estatal boliviana, situación que comenzó a revertirse recién a partir de 1993 aunque de manera incipiente, tomando


27 El Tratado de Petrópolis fue firmado entre Bolivia y Brasil para dar fin a la Guerra del Acre, la autorización de este Tratado fue dada por el segundo Vicepresidente Capriles en virtud de que el Primer Mandatario José Manuel Pando se encontraba en el territorio en conflicto. N.A.

mayor importancia desde el año 2006 en que Álvaro García Linera asume un protagonismo importante en la conducción del Poder Ejecutivo al lado del Presidente; situación que fue reconocida constitucionalmente en la nueva Constitución Política del Estado

BIBLIOGRAFÍA

- 📁 ALIAGA y otros. “El Vicepresidente ¿La Sombra del Poder? Ed. Vicepresidencia de la República La Paz – Bolivia 2003
- 📁 BAPTISTA Gumucio, Mariano “El Vicepresidente de la República” Ed. Artística
La Paz – Bolivia 1987
- 📁 BAPTISTA y otros. “El Vicepresidente ¿La Sombra Del Poder? Ed. Videpresidencia de la República La Paz – Bolivia 2003
- 📁 DERMIZAKY Peredo, Pablo “Derecho Constitucional” Ed. Arol Cochabamba – Bolivia 1991
- 📁 DUGUIT, Leon “Manual de Derecho Constitucional” Ed. Beltrán Madrid – España 1926
- 📁 MARSH y STOKER.. “Teorías y Métodos de Ciencia Política” 1997
- 📁 MÉRIDA MARTINEZ, Israel “¿Y quieres volver?” Ed. n/r Cochabamba – Bolivia 2009
- 📁 MESA Gisbert, Carlos “Presidentes de Bolivia: Entre Urnas y Fusiles” Ed. Gisbert & Cia. La Paz – Bolivia 2003
- 📁 SALINAS Mariaca, Ramón “Las Constituciones de Bolivia Ed. Don Bosco La Paz – Bolivia 1989

-  TRIGO, Ciro Félix “Derecho Constitucional Boliviano” Ed. Cruz del Sur La Paz – Bolivia 1952

-  VALENCIA Vega, Alipio “Manual de Derecho Constitucional” Ed. Juventud La Paz – Bolivia 1979

ANEXOS

ANEXO 1

ARTICULOS RELATIVOS A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO BOLIVARIANA Y LAS DIFERENTES REFORMAS CONSTITUCIONALES POSTERIORES.

**1) Constitución Bolivariana promulgada el 19 de noviembre de 1826, por el
Mcal. Antonio José de Sucre**

Artículos: 30 (incs. 2° y 4°), 31, 35, 40 (inc. 5°), 51 (inc. 3°), 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 76, **77**, 81, 82, 83 (incs. 2°, 3° y 10°), **85, 86, 87, 88, 89, 90, 91**, 93, 94, 95, 110 (inc. 1°)

**2) Reforma Constitucional promulgada el 14 de agosto de 1831, por el
Mcal. Andrés de Santa Cruz.**

Artículos: 19 (inc. 1°), 20, 72 (inc. 12°), **79, 80, 81, 82, 83, 84**, 88, 90, 91, 96, 102, 113 (incs. 1° y 2°)

**3) Reforma Constitucional promulgada el 20 de octubre de 1834, por el
Mcal. Andrés de Santa Cruz.**

Artículos: 19 (inc. 1°), 20, 38, 74 (inc. 12°), **81, 82, 83, 84, 85, 86**, 90, 92, 93, 98, 104, 115 (incs. 1° y 2°)

**4) Reforma Constitucional promulgada el 26 de octubre de 1839 por el
Gral. José Miguel de Velasco.**

No contemplaba el cargo de Vicepresidente, para los casos de reemplazo o sucesión constitucional, el llamado por ley era el Presidente del Senado, de acuerdo a los artículos 69, 70, 71 y 74.

5) Reforma Constitucional promulgada el 17 de junio de 1843, por el Gral. José Ballivian.

No contemplaba el cargo de Vicepresidente, para los casos de reemplazo o sucesión constitucional, el llamado por ley era el Presidente del Consejo Nacional, de acuerdo a los artículos 53, 54, 55, 61 y 65.

6) Reforma Constitucional promulgada el 21 de septiembre de 1851, por el Gral. Manuel Isidoro Belzu.

No contemplaba el cargo de Vicepresidente, para los casos de reemplazo o sucesión constitucional, el llamado por ley era el Consejo de Ministros quien de su seno nombraría un Presidente, de acuerdo a los artículos 73 y 74.

7) Reforma Constitucional promulgada el 5 de agosto de 1861, por el Gral. José María de Achá.

No contemplaba el cargo de Vicepresidente, para los casos de reemplazo o sucesión constitucional, el llamado por ley era el Presidente del Consejo de Estado, de acuerdo al artículo 53.

8) Reforma Constitucional promulgada el 1° de octubre de 1868, por el Gral. Mariano Melgarejo.

No contemplaba el cargo de Vicepresidente, para los casos de reemplazo o sucesión constitucional, el llamado por ley era el Consejo de Ministros, de acuerdo a los artículos 67 y 68.

9) Reforma Constitucional promulgada el 18 de octubre de 1871, por el Gral. Agustín Morales.

No contemplaba el cargo de Vicepresidente, para los casos de reemplazo o sucesión constitucional, el llamado por ley era el Presidente del Consejo de Estado, de acuerdo al artículo 70.

10) Reforma Constitucional promulgada el 15 de febrero de 1878, por el Gral. Hilarión Daza.

Artículos: 44, **77**, 78, 79, **81**, 82, 83, 84, 85, 87, 88.

11) Reforma Constitucional promulgada el 28 de octubre de 1880, por el Gral. Narciso Campero.

Artículos: 44, 54 (inc. 2°), **77**, 78, 79, **81**, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88.

12) Reforma Constitucional promulgada el 30 de octubre de 1938, por el Tcnl. Germán Busch.

Artículos: 49, 52, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, **90**, **91**.

13) Reforma Constitucional promulgada el 24 de noviembre de 1945, por el Tcnl. Gualberto Villarroel.

Artículos: 50, 53, 61 (incs. 2° y 12°), 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, **91, 92.**

14) Reforma Constitucional promulgada el 20 de septiembre de 1947, por el Dr. Enrique Hertzog.

Artículos: 50, 53, 61 (incs. 2° y 12°), 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, **91, 92.**

15) Reforma Constitucional promulgada el 31 de julio de 1961, por el Dr. Víctor Paz Estenssoro.

Artículos: 49, 52, 59 (incs. 2°, 3° y 12°), 86, 87, 88, 89, 90, 91, **92, 93.**

16) Reforma Constitucional promulgada el 2 de febrero de 1967, por el Gral. Rene Barrientos Ortuño.

Artículos: 49, 53, 68 (incs. 2° y 12°), 82, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, **93, 94.**

17) Reforma Constitucional promulgada el 6 de febrero de 1995, por el Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada.

Artículos: 49, 53, 68 (incs. 2° y 11°), 82, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, **93, 94.**

18) Reforma Constitucional promulgada el 13 de abril de 2004, por el Sr. Carlos D. Mesa Gisbert.

Artículos: 49, 53, 68 (incs. 2° y 11°), 82, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, **93, 94.**

ANEXO 2

CONSTITUCION POLITICA ACTUAL (2009)

SEGUNDA PARTE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO

TITULO I ÓRGANO LEGISLATIVO

CAPITULO PRIMERO COMPOSICION Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Artículo 153. I. La Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado presidirá la Asamblea Legislativa Plurinacional.

II. Las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa Plurinacional serán inauguradas el 6 de Agosto de cada año.

III. Las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa Plurinacional serán permanentes y contarán con dos recesos de quince días cada uno, por año.

IV. La Asamblea Legislativa Plurinacional podrá sesionar en un lugar distinto al habitual dentro el territorio del Estado, por decisión de la Plenaria y a convocatoria de su Presidenta o Presidente.

Artículo 161. Las Cámaras se reunirán en Asamblea Legislativa Plurinacional para ejercer las siguientes funciones, además de las señaladas en la Constitución:

1. Inaugurar y clausurar sus sesiones.

2. Recibir el juramento de la Presidenta o del Presidente del Estado, y de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado.
3. Admitir o negar la renuncia de la Presidenta o del Presidente del Estado, y de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado.
4. Considerar las leyes vetadas por el Órgano Ejecutivo.
5. Considerar los proyectos de ley que, aprobados en la Cámara de origen, no fueran aprobados en la Cámara revisora.
6. Aprobar los estados de excepción.
7. Autorizar el enjuiciamiento de la Presidenta o del Presidente, o de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado.
8. Designar al Fiscal General del Estado y al Defensor del Pueblo.

TÍTULO II ÓRGANO EJECUTIVO

CAPÍTULO PRIMERO COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO

SECCIÓN I DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 165. I. El Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

II. Las determinaciones adoptadas en Consejo de Ministros son de responsabilidad solidaria.

Artículo 166. I. La Presidenta o el Presidente y la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado serán elegidas o elegidos por sufragio universal, obligatorio, directo, libre y secreto. Será proclamada a la Presidencia y a la Vicepresidencia la candidatura que haya reunido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos; o que haya obtenido un mínimo del cuarenta por ciento de los votos válidos, con una diferencia de al menos diez por ciento en relación con la segunda candidatura.

II. En caso de que ninguna de las candidaturas cumpla estas condiciones se realizará una segunda vuelta electoral entre las dos candidaturas más votadas, en el plazo de sesenta días computables a partir de la votación anterior. Será proclamada a la Presidencia y a la Vicepresidencia del Estado la candidatura que haya obtenido la mayoría de los votos.

Artículo 167. Para acceder a la candidatura a la Presidencia o a la Vicepresidencia del Estado se requiere cumplir con las condiciones generales de acceso al servicio público, contar con treinta años de edad cumplidos al día de la elección, y haber residido de forma permanente en el país al menos cinco años inmediatamente anteriores a la elección.

Artículo 168. El periodo de mandato de la Presidenta o del Presidente y de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado es de cinco años, y pueden ser reelectas o reelectos por una sola vez de manera continua.

Artículo 169. I. En caso de impedimento o ausencia definitiva de la Presidenta o del Presidente del Estado, será reemplazada o reemplazado en el cargo por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y, a falta de ésta o éste, por la Presidenta o el

Presidente del Senado, y a falta de ésta o éste por la Presidente o el Presidente de la Cámara de Diputados. En este último caso, se convocarán nuevas elecciones en el plazo máximo de noventa días.

II. En caso de ausencia temporal, asumirá la Presidencia del Estado quien ejerza la Vicepresidencia, por un periodo que no podrá exceder los noventa días.

Artículo 171. En caso de revocatoria del mandato, la Presidenta o el Presidente del Estado cesará de inmediato en sus funciones, debiendo asumir la Presidencia la persona que ejerza la Vicepresidencia, quien convocará de forma inmediata a elecciones a la Presidencia del Estado a realizarse en el plazo máximo de noventa días.

Artículo 174. Son atribuciones de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado, además de las que establece esta Constitución y la ley:

1. Asumir la Presidencia del Estado, en los casos establecidos en la presente Constitución.
2. Coordinar las relaciones entre el Órgano Ejecutivo, la Asamblea Legislativa Plurinacional y los gobiernos autónomos.
3. Participar en las sesiones del Consejo de Ministros.
4. Coadyuvar con la Presidenta o el Presidente del Estado en la dirección de la política general del Gobierno.
5. Participar conjuntamente con la Presidenta o el Presidente del Estado en la formulación de la política exterior, así como desempeñar misiones diplomáticas.

TITULO V
FUNCIONES DE CONTROL, DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD Y DEFENSA
DEL ESTADO

CAPITULO CUARTO
SERVIDORAS PÚBLICAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 238. No podrán acceder a cargos públicos electivos aquellas personas que incurran en las siguientes causales de inelegibilidad:

1. Quienes ocuparon u ocupen cargos directivos en empresas o corporaciones que tengan contratos o convenios con el Estado, y no hayan renunciado al menos tres meses antes al día de la elección.
2. Quienes hayan ocupado cargos directivos en empresas extranjeras transnacionales que tengan contratos o convenios con el Estado, y no hayan renunciado al menos cinco años antes al día de la elección.
3. Quienes ocupen cargos electivos, de designación o de libre nombramiento, que no hayan renunciado a éste, al menos tres meses antes al día de la elección, excepto el Presidente y el Vicepresidente de la República.
4. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Boliviana en servicio activo que no hayan renunciado al menos tres meses antes al día de la elección.
5. Los ministros de cualquier culto religioso que no hayan renunciado al menos tres meses antes

ANEXO 3 VICEPRESIDENTES DE BOLIVIA



**JOSÉ RAMÓN DE LOAYZA
PACHECO**
Segundo Vicepresidente de
Bolivia
Vicepresidente de PEDRO
BLANCO
(1828 – 1829)



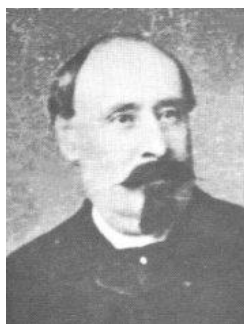
**JOSÉ MIGUEL DE VELASCO
FRANCO**
Primer Vicepresidente de
Bolivia
Vicepresidente de ANDRÉS
DE SANTA CRUZ
(1829 – 1835)



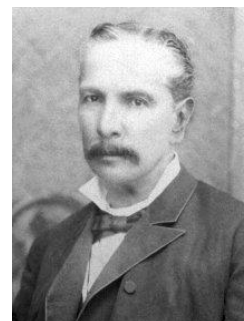
**MARIANO ENRIQUE CALVO
CUELLAR**
Tercer Vicepresidente de Bolivia
Vicepresidente de ANDRÉS DE
SANTA CRUZ
(1835 – 1839)



ANICETO ARCE RUIZ
Cuarto Vicepresidente de
Bolivia
1er. Vicepresidente de
NARCISO CAMPERO
(1880 – 1884)



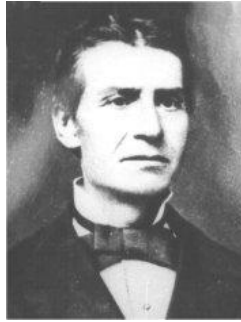
BELISARIO SALINAS BELZU
Quinto Vicepresidente de
Bolivia
2do. Vicepresidente de
NARCISO CAMPERO
(1880 – 1884)



MARIANO BAPTISTA CASERTA
Sexto Vicepresidente de Bolivia
1er. Vicepresidente de
GREGORIO PACHECO
(1884 – 1888)



JORGE OBLITAS
Séptimo Vicepresidente de
Bolivia
2do. Vicepresidente de
GREGORIO PACHECO
(1884 – 1888)



JOSÉ MANUEL DEL CARPIO
Octavo Vicepresidente de
Bolivia
1er. Vicepresidente de
ANICETO ARCE
(1888 – 1892)



SERAPIO REYES ORTIZ
Noveno Vicepresidente de
Bolivia
2do. Vicepresidente de
ANICETO ARCE
(1888 – 1892)



SEVERO FERNÁNDEZ
ALONSO
Décimo Vicepresidente de
Bolivia
1er. Vicepresidente de
MARIANO BAPTISTA
(1892 – 1896)



RAFAEL PEÑA DE FLORES
Décimo primer Vicepresidente
de Bolivia
1er. Vicepresidente de
SEVERO FERNÁNDEZ
(1896 – 1899)



JENARO SANJINÉS
CALDERÓN
Décimo segundo Vicepresidente
de Bolivia
2do. Vicepresidente de
SEVERO FERNÁNDEZ
(1896 – 1899)



LUCIO PÉREZ VELASCO
Decimotercer Vicepresidente
de Bolivia
1er. Vicepresidente de JOSÉ
MANUEL PANDO
(1899 – 1903)



ANÍBAL CAPRILES CABRERA
Decimocuarto Vicepresidente de
Bolivia
2do. Vicepresidente de JOSÉ
MANUEL PANDO
(1899 – 1904)



ELIODORO VILLAZÓN
MONTAÑO
Decimoquinto Vicepresidente de
Bolivia
1er. Vicepresidente de ISMAEL
MONTES
(1904 – 1909)



VALENTÍN ABECIA AYLLÓN
Decimosexto Vicepresidente de
Bolivia
2do. Vicepresidente de
ISMAEL MONTES
(1904 – 1909)



MACARIO PINILLA VARGAS
Decimoséptimo Vicepresidente
de Bolivia
1er. Vicepresidente de
ELIODORO VILLAZÓN
(1909 – 1913)



JUAN MISAEL SARACHO
Decimoctavo Vicepresidente de
Bolivia
2do. Vicepresidente de
ELIODORO VILLAZÓN
(1909 – 1913)
1er. Vicepresidente 2°
Gobierno de ISMAEL MONTES
(1913 – 1915)



JOSÉ CARRASCO TORRICO
Decimonoveno Vicepresidente
de Bolivia
2do. Vicepresidente 2do.
Gobierno de ISMAEL MONTES
(1913 – 1917)



ISMAEL VÁZQUEZ VIRREIRA
Vigésimo Vicepresidente de
Bolivia
1er. Vicepresidente de JOSÉ
GUTIÉRREZ
(1917 – 1920)



JOSÉ SANTOS QUINTEROS
Vigésimo primer Vicepresidente
de Bolivia
2do. Vicepresidente de JOSÉ
GUTIÉRREZ
(1917 – 1920)



ABDÓN SAAVEDRA MALLEA
Vigésimo segundo
Vicepresidente de Bolivia
Vicepresidente de HERNANDO
SILES
(1926 – 1930)



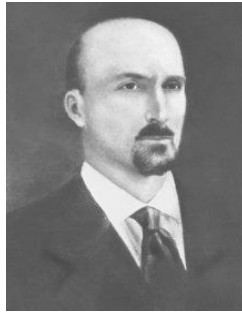
JOSÉ LUIS TEJADA
SORZANO
Vigésimo tercer Vicepresidente
de Bolivia
Vicepresidente de DANIEL
SALAMANCA
(1931 – 1934)



ENRIQUE BALDIVIESO
APARICIO
Vigésimo cuarto Vicepresidente
de Bolivia
Vicepresidente de GERMÁN
BUSCH
(1938 – 1939)



**JULIÁN V. MONTELLANO
CARRASCO**
Vigésimo quinto Vicepresidente
de Bolivia
Vicepresidente. de
GUALBERTO VILLARROEL
(1945 – 1946)



**MAMERTO URRIOLAGOITIA
HARRIAGUE**
Vigésimo sexto Vicepresidente
de Bolivia
Vicepresidente de **ENRIQUE
HERTZOG**
(1947 – 1949)



HERNÁN SILES ZUAZO
Vigésimo séptimo
Vicepresidente de Bolivia
Vicepresidente de **VÍCTOR PAZ**
(1952 – 1956)



ÑUFLO CHÁVEZ ORTIZ
Vigésimo octavo
Vicepresidente de Bolivia
Vicepresidente de **HERNÁN
SILES ZUAZO**
(1956 – 1957)



JUAN LECHÍN OQUENDO
Vigésimo noveno
Vicepresidente de Bolivia
Vicepresidente del 2do.
Gobierno de **VÍCTOR PAZ**
(1960 – 1964)



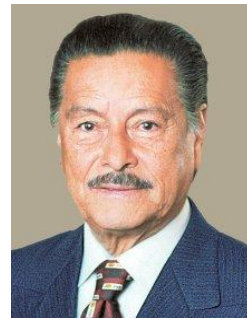
RENÉ BARRIENTOS ORTUÑO
Trigésimo Vicepresidente de
Bolivia
Vicepresidente del 3er.
Gobierno de **VÍCTOR PAZ**
(1964)



**LUIS ADOLFO SILES
SALINAS**
Trigésimo primer
Vicepresidente de Bolivia
Vicepresidente de RENÉ
BARRIENTOS
(1966 – 1969)



JAIME PAZ ZAMORA
Trigésimo segundo
Vicepresidente de Bolivia
Vicepresidente del 2do.
Gobierno de HERNÁN SILES
ZUAZO
(1982 – 1984)



JULIO GARRETT AYLLÓN
Trigésimo tercer Vicepresidente
de Bolivia
Vicepresidente del 4to. Gobierno
de VÍCTOR PAZ
(1985 – 1989)



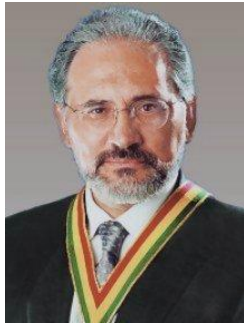
LUIS OSSIO SANJINÉS
Trigésimo cuarto
Vicepresidente de Bolivia
Vicepresidente de JAIME PAZ
ZAMORA
(1989 – 1993)



**VÍCTOR HUGO CÁRDENAS
CONDE**
Trigésimo quinto Vicepresidente
de Bolivia
Vicepresidente del 1° Gobierno
de GONZALO SÁNCHEZ DE
LOZADA
(1993 – 1997)



JORGE QUIROGA RAMÍREZ
Trigésimo sexto Vicepresidente
de Bolivia
Vicepresidente del 2do.
Gobierno de HUGO
BANZER SUAREZ
(1997 – 2001)



CARLOS D. MESA GISBERT
Trigésimo séptimo
Vicepresidente de Bolivia
Vicepresidente del 2do
Gobierno de
GONZALO SÁNCHEZ DE
LOZADA
(2002 – 2003)



ALVARO GARCIA LINERA
Trigésimo octavo
Vicepresidente de Bolivia
Vicepresidente de EVO
MORALES AIMA
(2006 –)